

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

[Redacted Name]

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO.

I.1 Proyecto

Ampliación de la Estación de Servicio 7354 que comprende instalación de un Dispensario de Diesel y Construcción de Hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tam.

1

I.1.1 Ubicación del proyecto.

La instalación de la Estación de Servicio [Redacted] se ubica en Carretera Federal 81, No. 101 Int. Col. Estación Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Altamira, Tam., en la siguiente Imagen se puede observar la ubicación física de nuestro Proyecto, el cual consiste en la ampliación de instalaciones, que comprende la habilitación de un dispensario y la construcción y edificación de un hotel de dos plantas, recepción, cocineta, área de lavandería y cuarto de azotea

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

| Ubicación: Carretera Federal No. 81 No. 101 Int. Col. Estación Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Altamira, Tam.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Imagen No. 1. Ubicación de la Estación de Servicio

Nuestro establecimiento opera desde el 2002, a partir de que se nos entregó el resolutivo en materia de Impacto Ambiental, ver **Anexo 1.**, autorizado por la autoridad estatal competente de ese año, dicha autorización abarcaba lo siguiente:

2

- Zona de despacho de combustible con un módulo para gasolinas con dos islas y un paro de emergencia; cada isla con tierra, un dispensario electrónico de cuatro mangueras, dos lados y dos productos con líneas de recuperación de vapores, un extintor en cada isla y zona de despacho de combustible, con módulo para diesel, con dos islas.
- Zona de almacenamiento de combustibles con tres tanques; uno con capacidad de 40,000 litros de gasolina Premium, uno de 60,000 litros de gasolina Magna Sin, uno de 60,000 litros de diesel con venteo para purga, accesorio de monitoreo en espacio anular, dispositivo para recuperación de vapores, dispositivo para llenado, dispositivo para el sistema de medición, y bomba sumergible, dos extintores y sistema de tierra.
- Edificio de una planta alta, que incluye: oficina, bodega de limpios, modulo bancarios, tienda de conveniencia, cuarto electronico, cuarto de máquinas, sanitarios para público y sanitarios para el personal de Estación de Servicio.
- Area de estacionamiento general y para minusvalidos, areas verdes y vilidades de acceso y salida con señalamientos restrictivos y preventivos.

I.1.2. Superficie total de predio y del proyecto.

La superficie total de las instalaciones de la estación de servicio es de 6,986 m²., las cuales comprenden oficina, Isla de despacho, área de almacenamiento de combustibles (gasolina y Diesel), Sanitarios y se distribuirán de la siguiente manera, considerando las superficies que ocuparan la ampliación motivo del presente estudio ambiental:

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

3

Descripción	Superficie (m ²)	Porcentaje (%)
Edificio Administrativo	8.83 m ²	0.12 %
Cuarto eléctrico	4.59	0.06
Cuarto de maquinas	9.36	0.13
Bodega de limpios y aceites	10.03 m ²	0.14
Módulo de Baños	29.20	0.41
Cuarto de sucios	6.6	0.09
Área comercial	202.57	2.86
Locales, Recepción y Taller planta baja	325.08	4.59
Recepción, dormitorios y taller planta alta	240.52	
Área Verde	1484.78	20.97
Zona de Despacho	458.74	6.48
Zona de almacenamiento	144.94	2.05
Área de circulación	4302.18	62.08
Área total de la Estación de Servicio	6,986.90 m ²	100.00 %

Tabla 1. Distribución de áreas en Estación de Servicio

I.1.3 Inversión requerida

La Inversión total utilizada para las obras es de \$20, 000,000.00 pesos M.N.

I.1.4 Número de empleos directos e indirectos generados por el desarrollo del proyecto.

Para su operación la Estación de Servicio cuenta actualmente con Quince empleados, distribuidos de la siguiente manera, cuando se encuentre en operación el nuevo dispensario y el hotel, será necesaria la contratación del siguiente personal para la etapa de construcción y operación:

1	Gerente
----------	----------------

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



1	Administrador
2	Auxiliar
2	Secretaria
3	Intendencia
6	Despachadores por turno de trabajo

Tabla 2. Personal que labora actualmente en la Estación de Servicio

4

Para los trabajos de ampliación se considera contar con una plantilla de trabajo que se generará en la etapa de construcción estará compuesta por veinticuatro empleos por jornada, la cual se describe a continuación:

MANO DE OBRA
Albañil (sal colado)
Albañil (sal colado)
Ayudante Albañil (s. Col)
Ayudante carpintero
Ayudante de albañil
Ayudante de albañil
Ayudante de albañil
Ayudante de fierro
Ayudante de pintor
Ayudante operador
Ayudante plomero
Cadenero
Obrero general
Obrero gral. (sal col)
Oficial albañil
Oficial albañil
Oficial carpintero
Oficial fierro
Oficial operador
Oficial pintor
Oficial plomero
Peón
Topógrafo

Tabla 2. Personal que participara en la Construcción de la ampliación de la Estación de Servicio.

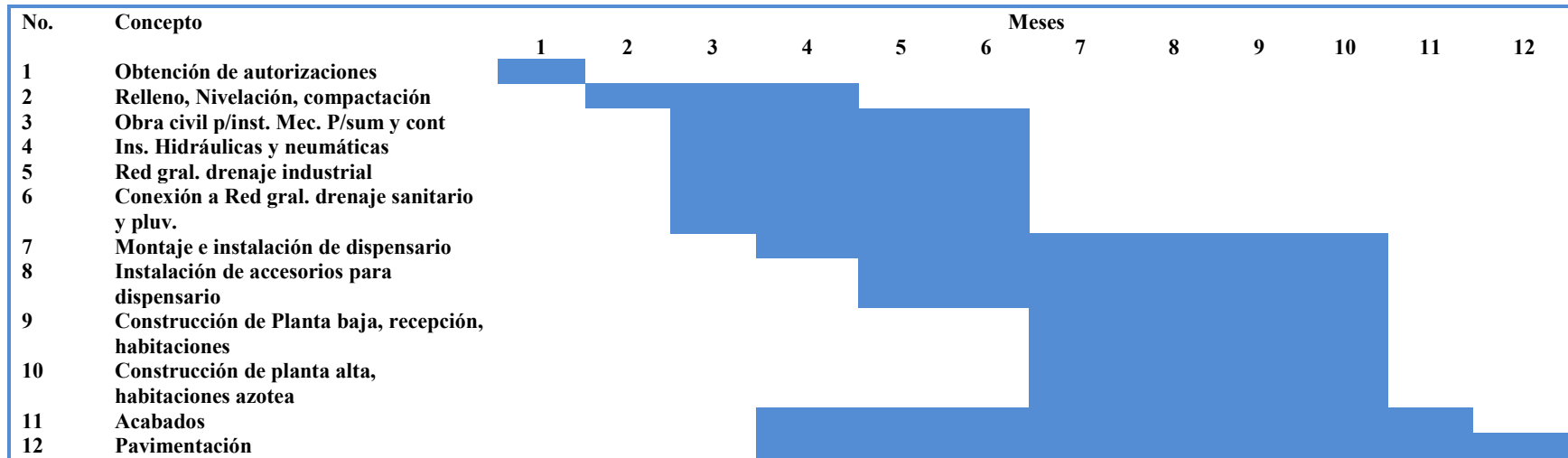
“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



I.1.5 Duración total de Proyecto (incluye todas las etapas o anualidades) ó parcial (desglosada por etapas, preparación del sitio, construcción y operación).

La duración total del proyecto será de 12 meses y consistirá en la instalación de dispensario, construcción y edificación de hotel, como se enlistan a continuación.



Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

I.2 Promovente

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

██████████ **Ver Anexo 2** Identificación oficial del Promovente.

I.2.1. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa Promovente

RFC: ██████████ **Anexo 3** Registro Federal de Contribuyentes del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

6

I.2.2. Nombre y cargo del representante legal

El Proyecto se llevara a cabo en un terreno propiedad del interesado el ██████████, en el **Anexo No 4**, se encuentra el título de propiedad del terreno.

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

I.2.3 Dirección del promovente para recibir u oír notificaciones

██████████ Domicilio del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

I.3. Responsable del Informe Preventivo.

1. Nombre o razón social.

M.I.A. Liliana Leal Saldaña.

2. Registro Federal de Contribuyentes.

██████████ Registro Federal de Contribuyentes del responsable del estudio, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

3. Nombre del responsable técnico del estudio, así como su Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, la Clave Única de Registro de Población.

Ing. Liliana Leal Saldaña, Se anexa INE y Cedula Profesional (Ver anexo 5).

4. Profesión y Número de Cédula Profesional.

Maestría en Ingeniería Ambiental, se anexa Cedula Profesional.

5. Dirección del responsable del estudio:

██████████ Domicilio del responsable del estudio, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

II.I Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas o el aprovechamiento de recursos naturales y en general, todos los impactos ambientales relevantes que pueda producir la Actividad.

En lo que respecta a las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas o el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos, ambientales relevantes que pueda producir la actividad, se ha considerado lo siguiente:

La elaboración del presente Informe Preventivo es una muestra del cumplimiento con las regulaciones y demandas de la autoridad ambiental, y del compromiso de la empresa con el cuidado del ambiente mediante la adopción de las medidas encaminadas a evitar impactos negativos, así como a disminuir el riesgo ambiental a los niveles permitidos por la Legislación y aceptables para la autoridad y la sociedad.

Cabe hacer mención que ya se cuenta con una autorización en materia de impacto y riesgo ambiental emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología en Gobierno Estatal mediante oficio resolutivo: MIA/MG/036/2002 de fecha 7 de Mayo de 2002 del Proyecto denominado “**Construcción de una estación de servicio Tipo Carretero, Franquicia Tres Estrellas.**”

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)

La LGEEPA, en el artículo 31 establece los lineamientos a seguir cuando una obra o actividad se evaluara mediante la presentación de un informe Preventivo, cuando:

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

“ARTÍCULO 31.- La realización de las obras y actividades a que se refieren las fracciones I a XII del artículo 28, requerirán la presentación de un informe preventivo y no una manifestación de impacto ambiental, cuando:

I.- Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades;

II.- Las obras o actividades de que se trate estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la Secretaría en los términos del artículo siguiente, o

III.- Se trate de instalaciones ubicadas en parques industriales autorizados en los términos de la presente sección.

En los casos anteriores, la Secretaría, una vez analizado el informe preventivo, determinará, en un plazo no mayor de veinte días, si se requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental en alguna de las modalidades previstas en el reglamento de la presente Ley, o si se está en alguno de los supuestos señalados.

La Secretaría publicará en su Gaceta Ecológica, el listado de los informes preventivos que le sean presentados en los términos de este artículo, los cuales estarán a disposición del público.

- Por lo anteriormente descrito y debido a que la obra se sujetara al cumplimiento de Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas., se presenta el presente informe Preventivo.

Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección Al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Este ordenamiento legal considerara todo el ciclo de vida de las hidrocarburos, desde la creación de instalaciones, sus operaciones, hasta el abandono y desmantelamiento, bajo un esquema de Seguridad y Protección Ambiental, básicamente regula al sector Hidrocarburos, lo cual queda plenamente establecido en los Artículos:

“**Artículo 5o.-** La Agencia tendrá las siguientes atribuciones:...

Fracción XVIII. Expedir, suspender, revocar o negar las licencias, autorizaciones, permisos y registros en materia ambiental, a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;

Artículo 7o.- Los actos administrativos a que se refiere la fracción XVIII del artículo 5o., serán los siguientes:

Fracción I. Autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental del Sector Hidrocarburos; de carbonoductos; instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos; aprovechamientos forestales en selvas tropicales, y especies de difícil regeneración; así como obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, litorales o las zonas”

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Debido a lo dispuesto en estos Artículos y por tratarse de una obra del Sector hidrocarburos que además está regulada por las Normas Oficiales Mexicanas descritas en los párrafos subsecuentes, se somete a Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad Informe Preventivo.

9

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)

Esta Ley regula los tres tipos de Residuos que existen en México y al mismo tiempo establece competencia para los tres niveles de gobierno, así como las obligaciones que les aplica a cada tipo de generador de acuerdo a la categoría de generación, después de analizar este ordenamiento legal, y haciendo una visualización de los residuos que se generaran en las distintas etapas de nuestro Proyecto, hemos deducido que se generaran Residuos Peligrosos, De Manejo Especial y Sólidos Urbanos

Tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 43, nuestras instalaciones ya cuentan con Registro como generadora ante ASEA, sin embargo, considerando la ampliación de nuestras instalaciones, estamos conscientes del incremento de algunos residuos peligrosos y en cuanto empiecen a generarse Residuos Peligrosos, o a incrementarse el volumen de algunos de los que ya tenemos dados de alta, realizaremos la actualización del Registro como Generador para dar cumplimiento a la Legislación vigente en la materia.

Reglamento de la LGPGIR

En este Reglamento se especifica puntualmente las obligaciones a las que deberá sujetarse cada generador de Residuos, ya sea Residuos Peligrosos (RP), Residuos de Manejo Especial (RME) o Residuos Sólidos Urbanos (RSU), una vez analizado el contenido de este Reglamento se deduce que se atacaran los siguientes artículos:

“**Artículo 42.-** Atendiendo a las categorías establecidas en la Ley, los generadores de residuos peligrosos son:

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

10

I. Gran generador: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida;

II. Pequeño generador: el que realice una actividad que genere una cantidad mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida, y

III. Microgenerador: el establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida. Los generadores que cuenten con plantas, instalaciones, establecimientos o filiales dentro del territorio nacional y en las que se realice la actividad generadora de residuos peligrosos, podrán considerar los residuos peligrosos que generen todas ellas para determinar la categoría de generación.”

Este Artículo se analizó con la finalidad de determinar la categoría de generación a la que pertenecerá nuestro establecimiento una vez que ya se encuentre 100% en operación y así poder hacer un conteo del volumen más cercano a la realidad de operaciones

“**Artículo 43.-** Las personas que conforme a la Ley estén obligadas a registrarse ante la Secretaría como generadores de residuos peligrosos se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. Incorporarán al portal electrónico de la Secretaría la siguiente información:

- a) Nombre, denominación o razón social del solicitante, domicilio, giro o actividad preponderante;
- b) Nombre del representante legal, en su caso;
- c) Fecha de inicio de operaciones;
- d) Clave empresarial de actividad productiva o en su defecto denominación de la actividad principal;
- e) Ubicación del sitio donde se realiza la actividad;
- f) Clasificación de los residuos peligrosos que estime generar, y
- g) Cantidad anual estimada de generación de cada uno de los residuos peligrosos por los cuales solicite el registro;

II. A la información proporcionada se anexarán en formato electrónico, tales como archivos de Imagen u otros análogos, la identificación oficial, cuando se trate de personas físicas o el acta Constitutiva cuando se trate de personas morales. En caso de contar con Registro Único de Personas Acreditadas bastará indicar dicho registro, y

III. Una vez incorporados los datos, la Secretaría automáticamente, por el mismo sistema, indicará el Número con el cual queda registrado el generador y la categoría de generación asignada.

En caso de que para el interesado no fuere posible anexar electrónicamente los documentos señalados en la fracción II del presente artículo, podrá enviarla a la dirección electrónica que para tal efecto se habilite o presentará copia de los mismos en las oficinas de la Secretaría y realizará la Incorporación de la información señalada en la fracción I directamente en la Dependencia.

En tanto se suscriben los convenios a que se refieren los artículos 12 y 13 de la Ley, los microgeneradores de residuos se registrarán ante la Secretaría conforme al procedimiento previsto en el presente artículo.”

A este Artículo se le dará cumplimiento en el momento en el que se empiecen a incrementarse la generación de los Residuos Peligrosos y se efectuará el trámite de

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Registro como Generador de RP, mediante el formato FF-SEMARNAT-093 Y SEMARNAT-07-017, consultando el Artículo 31 de la LGPGIR y se tomarán las claves de los RP, de la publicación del Diario Oficial de la Federación, de acuerdo a como se describe la vinculación de esta publicación.

11

“Artículo 46.- Los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos deberán:

- I. Identificar y clasificar los residuos peligrosos que generen;
 - II. Manejar separadamente los residuos peligrosos y no mezclar aquéllos que sean incompatibles entre sí, en los términos de las normas oficiales mexicanas respectivas, ni con residuos peligrosos reciclables o que tengan un poder de valorización para su utilización como materia prima o como combustible alternativo, o bien, con residuos sólidos urbanos o de manejo especial;
 - III. Envasar los residuos peligrosos generados de acuerdo con su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo conforme a lo señalado en el presente Reglamento y en las normas oficiales mexicanas correspondientes;
 - IV. Marcar o etiquetar los envases que contienen residuos peligrosos con rótulos que señalen nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén y lo que establezcan las normas oficiales mexicanas aplicables;
 - V. Almacenar adecuadamente, conforme a su categoría de generación, los residuos peligrosos en un área que reúna las condiciones señaladas en el artículo 82 del presente Reglamento y en las normas oficiales mexicanas correspondientes, durante los plazos permitidos por la Ley;
 - VI. Transportar sus residuos peligrosos a través de personas que la Secretaría autorice en el ámbito de su competencia y en vehículos que cuenten con carteles correspondientes de acuerdo con la normatividad aplicable;
 - VII. Llevar a cabo el manejo integral correspondiente a sus residuos peligrosos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, en este Reglamento y las normas oficiales mexicanas correspondientes;
 - VIII. Elaborar y presentar a la Secretaría los avisos de cierre de sus instalaciones cuando éstas dejen de operar o cuando en las mismas ya no se realicen las actividades de generación de los residuos peligrosos, y
 - IX. Las demás previstas en este Reglamento y en otras disposiciones aplicables.
- Las condiciones establecidas en las fracciones I a VI rigen también para aquellos generadores de residuos peligrosos que operen bajo el régimen de importación temporal de insumos.

Artículo 71.- Las bitácoras previstas en la Ley y este Reglamento contendrán:

- I. Para los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos:
 - a) Nombre del residuo y cantidad generada;
 - b) Características de peligrosidad;
 - c) Área o proceso donde se generó;
 - d) Fechas de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos, excepto cuando se trate de plataformas marinas, en cuyo caso se registrará la fecha de ingreso y salida de las áreas de resguardo o transferencia de dichos residuos;
 - e) Señalamiento de la fase de manejo siguiente a la salida del almacén, área de resguardo o transferencia, señaladas en el inciso anterior;
 - f) Nombre, denominación o razón social y número de autorización del prestador de servicios a quien en su caso se encomiende el manejo de dichos residuos, y

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

g) Nombre del responsable técnico de la bitácora.
La información anterior se asentará para cada entrada y salida del almacén temporal dentro del Periodo comprendido de enero a diciembre de cada año.”

Se continuara elaborando la bitácora de generación, tomando en cuenta los nuevos residuos peligrosos que se lleguen a generar con motivo de la ampliación, en ella se anotarán el ingresos de cada uno de los RP’s generados, la cantidad de generación, la fecha de ingreso al almacén la característica de peligrosidad, el nombre de la fase de manejo que seguirá, el nombre y autorización de la empresa de Transporte y la razón social y el Numero de autorización de la empresa de destino.

12

Normas Oficiales Mexicanas

De Conformidad con lo establecido en el Artículo 31 de la LGEEPA, Para el caso que nos ocupa, se considera aplicable la Presentación de un Informe Preventivo debido a que este establecimiento puede sujetarse al cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas.

Para la Construcción y Operación

- **NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de servicio para almacenamiento y Expendio de diésel y gasolina.**

Aplicación:

Se analizó el contenido de este ordenamiento legal y se observó que se está dando cumplimiento desde la etapa de gestión y se cumplirá con ella durante el desarrollo de cada etapa en el rubro aplicable.

Para el control de la Calidad del Aire

- **NOM-041-SEMARNAT-2006, Que Establece los Límites Máximos Permisibles de Emisión De Gases Contaminantes Provenientes Del Escape de los Vehículos Automotores en Circulación que usan Gasolina Como Combustible.**

Esta Norma establece Límites Máximos Permisibles de Emisión De Gases Contaminantes Provenientes Del Escape de los Vehículos Automotores en Circulación que usan Gasolina Como Combustible para distintos modelos de vehículos, de acuerdo a las tablas siguientes:

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Año-Modelo del Vehículo	Hidrocarburos (HC) (ppm) [*]	Monóxido de Carbono (CO) (% Vol)	Oxígeno (O ₂) (% Vol)	Dilución	
				Min.	Máx.
				(CO + CO ₂) (% Vol)	
1979 y anteriores	450	4.0	3.0	13	16.5
1980 a 1986	350	3.5	3.0	13	16.5
1987 a 1993	300	2.5	3.0	13	16.5
1994 y posteriores	100	1.0	3.0	13	16.5

Tabla 1

Los límites máximos permisibles de emisión de gases por el escape de los vehículos de usos múltiples o utilitarios, camiones ligeros CL.1, CL.2, CL.3 y CL.4, camiones medianos y camiones pesados en circulación, en función del año-modelo, son los establecidos en la Tabla 2 de esta Norma Oficial Mexicana.

Año-Modelo del Vehículo	Hidrocarburos (HC) (ppm) [*]	Monóxido de Carbono (CO) (% Vol)	Oxígeno (O ₂) (% Vol)	Dilución	
				Min.	Máx.
				(CO + CO ₂) (% Vol)	
1979 y anteriores	600	5.0	3.0	13	16.5
1980 a 1985	500	4.0	3.0	13	16.5
1986 a 1991	400	3.5	3.0	13	16.5
1992 a 1993	350	3.0	3.0	13	16.5
1994 y posteriores	200	2.0	3.0	13	16.5

Tabla 2

Los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, oxígeno, óxido de nitrógeno, límites mínimos y máximos de dilución; así como el valor de lambda proveniente del escape de los vehículos de pasajeros en circulación que usan gasolina como combustible, en función del año-modelo, son los establecidos en la Tabla 3 de esta Norma Oficial Mexicana.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Año-Modelo del Vehículo	Hidrocarburos (HC) (ppm)*	Monóxido de Carbono (CO) (% Vol)	Oxígeno (O ₂) (% Vol)	Oxido de Nitrógeno (NO) (ppm)	Dilución		L
					Min.	Máx.	
					(CO + CO ₂) (% Vol)		
1990 y anteriores	150	1.5	3.0	2500	13	16.5	
1991 y posteriores	100	1.0	3.0	1500	13	16.5	

Tabla 3.

Los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, oxígeno, óxido de nitrógeno, límites mínimos y máximos de dilución y lambda provenientes del escape de los vehículos de usos múltiples o utilitarios, camiones ligeros CL.1, CL.2, CL.3 y CL.4, camiones medianos y camiones pesados en circulación que usan gasolina como combustible, en función del año-modelo, con placa local y/o federal, son los establecidos en la Tabla 4 de esta Norma Oficial Mexicana.

Año-Modelo del Vehículo	Hidrocarburos (HC) (ppm)*	Monóxido de Carbono (CO) (% Vol)	Oxígeno (O ₂) (% Vol)	Oxido de Nitrógeno (NO) (ppm)	Dilución		Lambda
					Min.	Máx.	
					(CO + CO ₂) (% Vol)		□
1993 y anteriores	180	2.0	3.0	2500	13	16.5	1.1
1994 y posteriores	100	1.0	3.0	1500	13	16.5	1.05

Tabla 4.

Se revisaran los vehículos que acceden al sitio del Proyecto, revisando su tarjeta de circulación para verificar el año y de esta manera cerciorarnos del cumplimiento que se ha realizado a esta NOM, específicamente ver si les aplica la verificación vehicular en caso contrario que no hayan hecho dicha verificación, se pedirá a la empresa contratista que sustituya el vehículo por uno que si este realizando el cumplimiento de esta NOM.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



- **NOM-045-SEMARNAT-2006**, que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel o mezclas que incluyan diesel como combustible. A pesar de que la norma excluye a la maquinaria pesada que se utilizará en este tipo de actividades se recomienda que sea observada para evitar contaminación al aire.

Los equipos que se utilice en las etapas de preparación del sitio, construcción y operación deberán de observar lo que señala la presente norma por la exposición de humo de sus escapes que en este caso sería la emisión de bióxido de carbono, por lo que los vehículos deberán estar en buenas condiciones y utilizar combustible que tengan una menor concentración de plomo y azufre. (PREMIUM). Se deberá proporcionar un servicio oportuno a los equipos, estas emisiones serán poco significativas, mismas que no afectarán a la zona urbanizada de fraccionamientos cercanos al proyecto, se mantendrá un ambiente sano.

- **NOM-050-SEMARNAT-1993**, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores que usan Gas Licuado de Petróleo, Gas Natural u otros Combustibles Alternos como Combustible.

Se revisaron los lineamientos de regulación de esta Norma, sin embargo debido a que la maquinaria que intervendrá en la ejecución del Proyecto que nos ocupa, empleara como combustible el diesel, no nos aplica el cumplimiento de esta Norma.

Para el Control de Emisión de Ruido.

- **NOM-080-SEMARNAT-1994**. Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.

Aplicación: Durante la etapa de operación se realizarán monitoreos a través de laboratorios que

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

cuenten con registro ante la entidad Mexicana de Acreditamiento.

- **NOM-081-SEMARNAT-1994** Que establece los Límites Máximos Permisibles de Emisión de Ruido de Las Fuentes Fijas y su Método de Medición.

Aplicación:

Solo aplica el cumplimiento de esta Norma en la etapa de operación, en la etapa de preparación del sitio y Construcción se le indicará al personal que utilice tapones auditivos, ya que se considera que no se rebasarán los decibeles permitidos en la citada Norma.

16

Para el manejo de Residuos Peligrosos:

- **NOM-052-SEMARNAT-2005:** Norma que establece las características, el procedimiento para identificar si un residuo es peligroso, el cual incluye los listados de los residuos peligrosos y las características que hacen que se consideren como tales. Se deberá tomar en cuenta las definiciones de esta Norma al identificar los residuos considerados peligrosos que pudiesen ser generados durante las actividades del proyecto.

Análisis:

Se realizó la consulta de este ordenamiento, sin embargo dada la naturaleza del Proyecto, solo se generaran residuos de tipo genérico (aceites lubricantes, trapos impregnados de pintura, estopa, cartón, papel impregnado de hidrocarburo por citar algunos) y al no estar incluidos en los listados de la citada Norma, por lo tanto se utilizaran las claves de la publicación del Diario Oficial de la Federación del 05 de febrero del 2009.

Protección de Flora y fauna:

- **NOM-059-SEMARNAT-2010;** Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo.

Aplicación:

Durante el recorrido y la consulta bibliográfica realizada no se observaron especies tipificadas en estatus de protección en la NOM-059-SEMARNAT-2010, debido a que el terreno donde se instalara la Estacion de Servicio ya fue impactado y no existe vegetación, solo se obervaron algunos arbustos en la orilla colindante con la carretera Federal N o. 81, de

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

ahí en fuera el terreno esta libre de vegetacion por tratarse de terrenos agricolas, tampoco se observaron maiferos terrestres ni avifauna.

II.2. Las obras y/o actividades estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por esta Secretaría.

La obra o actividad analizada, no se encuentran en un plan parcial de desarrollo urbano de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la Secretaría.

II.3. Si la obra o actividad está prevista en un parque industrial que haya sido evaluado por esta Secretaría

En la Imagen No. 2, se pueden observar los 48 parques industriales que existen en Tamaulipas, de los cuales la zona del Proyecto no se encuentra incluida en ningún Parque Industrial. No se encontró información si fue evaluado por la Secretaría.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Imagen No. 2. Parques industriales instalados en Tamaulipas.

III ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES

III.1 a) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA O ACTIVIDAD PROYECTADA.

El presente Informe Preventivo responde a la necesidad de estar al corriente con la Regulación ambiental vigente, nuestras instalaciones comprenden la Recepción y descarga de combustible (gasolina Magna, Premium y Diesel), los tanques de almacenamiento por parte del autotanque de PEMEX Refinación. Las características de los tanques de almacenamiento son de doble pared, cilíndrico, horizontal del tipo subterráneo, quedaran enterrados en fosas de concreto armado en losa superior, la cual tendrá un espesor de 20 cm. cubriendo las especificaciones de PEMEX, por otra parte, una vez anclados los tanques

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

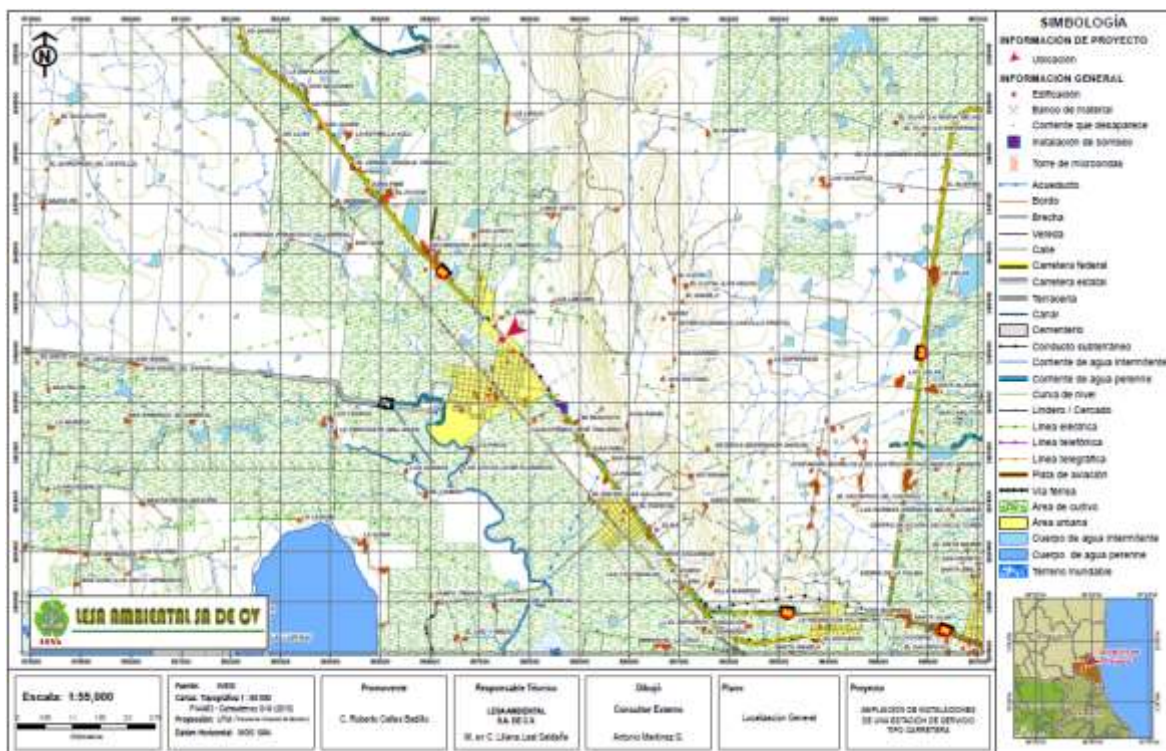
Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

se rellenaron con arena o grava inerte para evitar su movimiento, así como la instalación de otro dispensario y un hotel.

- Una vez abastecidos los tanques de almacenamiento, la distribución de combustible desde los tanques a los dispensarios se lleva a cabo por medio de las líneas de distribución, una da combustible correspondiente al tanque de gasolina y Diesel, las cuales trasladan el combustible a los dos dispensarios ubicados en la zona de despacho de combustible.
- Despacho y suministro de combustible a camiones y vehículos automotores públicos o privados, la distribución del combustible a partir de los dispensarios se lleva a cabo debido al accionamiento de la pistola de despacho, la cual activa una válvula de control de flujo (shut off) en cada dispensario, la que a su vez acciona una bomba de combustible que hace que fluya la gasolina desde los tanques de almacenamiento hasta la pistola de despacho.

19

En la siguiente imagen se puede observar la Localización general del sitio del Proyecto.



| Ubicación: Carretera Federal No. 81 No. 101 Int. Col. Estación Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Altamira, Tam.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Imagen No. 3. Localización del proyecto.

20

La estación de Servicio se ubica en las siguientes coordenadas geográficas:

Esquina	Latitud Norte	Longitud Oeste
NO	22°55'25.08	98°15'02".10
NE	22°55'23".86	98°14'02.35
SE	22°64'29".19	98°14' 02.59
SO	22°61'24".64	98°14'99".80

El proyecto comprenderá la instalación de un dispensario Gasolina Magna y la construcción de un hotel de dos plantas que ocupara una superficie de 527.66 m², en la planta baja se construirán 3 dormitorios, recepción, anexo Loby, bodega, locales de conveniencia y taller de servicio, y en la planta alta se construirán 10 dormitorios, área de administración y un tercer piso destinado en áreas de servicios como Cocina/Comedor, Cuarto de lavado y Azotea.



| Ubicación: Carretera Federal No. 81 No. 101 Int. Col. Estación Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Altamira, Tam.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Imagen No. 4. Fachada principal del hotel

En el plano A-3, ver **Anexo No. 6**, se puede observar la distribución de plantas del hotel así como las fachadas. El dispensario será instalado en la Isla que ya había sido construida y autorizada para despacho de Gasolina, contara con 2 mangueras de despacho de gasolina Magna y 2 mangueras de Gasolina Premium.

21

Preparación del Sitio:

Para desarrollar esta etapa del Proyecto, esto será con el apoyo del mismo programa de actividades que se incluye en la Tabla 4, las cuales consisten en:

- Preparación del sitio
- Relleno Nivelación
- Compactación,
- Excavacion

Debido a las características del terreno, el cual tiene Uso de Suelo Agrícola, en el **Anexo No. 7**, se encuentra la Lic. De suelo, se requiere de retirar la escasa vegetación esta actividad se realizara de manera manual, los escasos residuos vegetales serán picados y colocados en un sitio que no interfiera en el proyecto para su degradación e incorporación al suelo en donde se implementara las áreas verdes. No se permitirá la quema de los desechos vegetales. Las actividades descritas en Preparación del Sitio, tendrán la duración de 4 (cuatro) meses.

Relativamente, el área del Proyecto, no requiere de grandes cantidades de material para la nivelación, ya que su relieve es homogéneo casi al mismo nivel de las avenidas; una vez compactado, se iniciara la excavación para la construcción de las zapatas y firmes en general para la construcción del hotel, la conexión al drenaje municipal, así como la alimentación de agua y energía eléctrica de las cuales se cuenta con la factibilidad de las

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

[REDACTED]

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

mismas. Se utilizarán herramientas menores, una retroexcavadora. Cabe señalar que todo el material extraído de las excavaciones se utilizara para el relleno interno de las propias instalaciones.

22

Construcción:

De acuerdo con la planeación del Proyecto, los ingenieros realizarán cálculos de dimensiones de zapatas, profundidad de desplantes de las mismas y los peraltes, de igual manera se calcularán en cada uno de los pisos que conformarán el hotel, se calcularán los peraltes de losas y trabes, secciones de columnas, etc. Para los trabajos de construcción se solicitó de manera previa el permiso de construcción, ver **Anexo No. 8**

Las características y resistencia del concreto serán dadas según las especificaciones del calculista; sin embargo se puede decir que para este tipo de construcciones el concreto será de una resistencia de $f'c = 250 \text{ Kg/cm}^2$ y el acero tendrá las siguientes características $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}$, las losas de los entrepisos serán de concreto aligerado ya sea con un block hueco o con bloques de poliestireno (llamado también hielo seco).

Albañilería

En este proceso se irán forjando muros exteriores inmediatamente después del proceso constructivo del colado de losas, el cual será con tabique macizo de la región, de medidas aproximadas 11-14-28 cm, con una resistencia mínima de 50 Kg/cm^2 .

Los enjarres serán con mortero de cemento y arena de río en proporción 1:5. Posteriormente se colocarán los finos de cemento como firme para la colocación interior de los pisos.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Todas las instalaciones hidráulicas, eléctricas e hidrosanitarias se dejaron previstas en los espacios necesarios y bajarán por ductos diseñados específicamente para la evacuación o suministros de las distintas redes; los respectivos materiales variarán siendo de cobre, PVC hidráulico o sanitario, sus distintos diámetros serán adecuados por un estudio de ingeniería y dependen del tipo de instalación.

Muros y plafones

Estos materiales serán colocados una vez que la losa de concreto en los techos quede lista, e irán suspendidos a una altura definida librando espacios donde hayan trabes de concreto; comúnmente se trata de paneles de yeso (llamado tablaroca) que van tanto en muros que no son de carga como en el techo.

Aluminio y vidrio

Se tiene considerado el uso de 6mm de grosor y ventanas al exterior.

Dispensario

El dispensario de Gasolina será instalado a un costado de los dos dispensarios de gasolinas ya existentes, tal y como se aprecia la ubicación del nuevo dispensario en la Imagen No. 5, básicamente se realizará sobre los basamentos de los módulos de abastecimiento, con un sistema de anclaje que permita fijarlo perfectamente al módulo de despacho.

Se instalará una válvula de corte rápido (shut off) en cada línea de producto y/o vapor que llegue al dispensario dentro del contenedor, con su zona de fractura colocada a $\pm 1/2$ " del nivel de superficie del basamento. Adicionalmente contará con un fusible de acción mecánica que libere la válvula en presencia de calor. Dicha válvula contará con doble seguro en ambos lados de la válvula. El sistema de anclaje de válvulas. El sistema de anclaje de dichas válvulas soportará una fuerza mayor a 90 kg/válvula. El nuevo

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

[Redacted Name]

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

dispensario contara también con sistema de detección de fugas al igual que los otros dispensarios ya instalados.

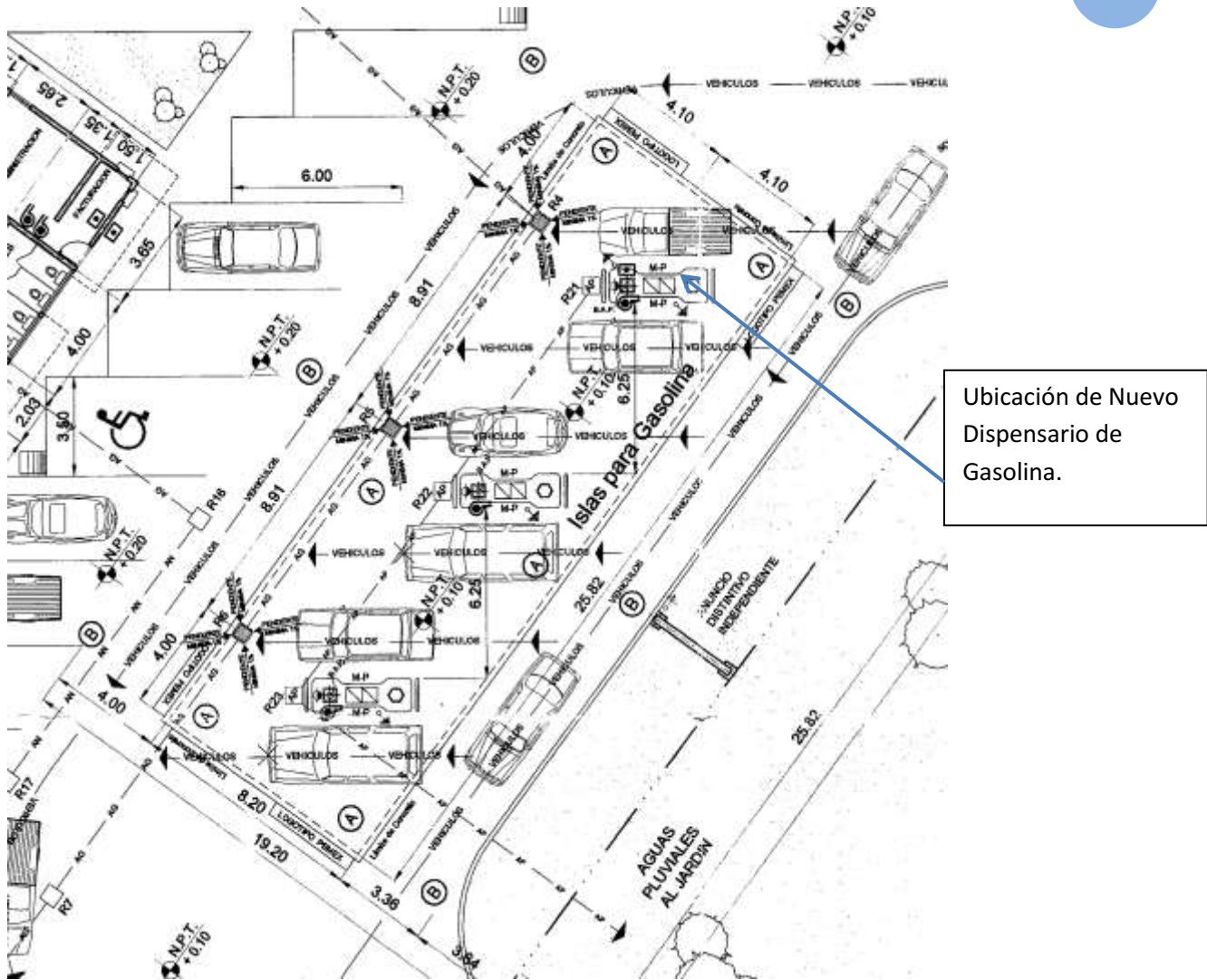


Imagen No. 5. Ubicación del nuevo dispensario dentro de la Estación de Servicio.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La energía que alimenta al dispensario y/o motobomba debe suspenderse automáticamente cuando se detecte cualquier líquido en el contenedor.

La ejecución de la obra, se desarrollará con base tanto en las Especificaciones Técnicas de PEMEX como en los Manuales para la operación de la misma, resumiéndose que el proyecto consiste en la instalación de un dispensario electrónico de cuatro mangueras, de dos lados y dos productos de gasolina Magna y Premium así como la construcción de hotel de dos plantas, así como locales de conveniencia en una estación de Servicio que ya contaba con resolutivo de Impacto ambiental, como se había mencionado con anterioridad.

Las instalaciones existentes cumplen con las especificaciones de Pemex y se aprecia en la siguiente descripción:

Servicios que proporciona la Estación de Servicios.

La gasolinera tiene la función de almacenar, distribuir y comercializar gasolinas Magna, Premium y Diesel, así como aditivos, lubricantes y líquidos automotrices que están a la venta del público. Además cuenta con:

- Descarga de combustibles (gasolinas y diesel).
- Bombeo de combustibles a dispensarios.
- Carga de combustibles a vehículos automotores.
- Revisión de líquido automotriz y calibrado de neumáticos.
- Venta al público de gasolina magna, premium y diesel, así como aditivos, lubricantes y líquidos automotrices.
- Bombeo de combustibles a dispensarios.
- Carga de combustibles a vehículos automotores.
- Revisión de líquido automotriz y calibrado de neumático.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

26

Los combustibles que se manejan son diesel, gasolina magna y gasolina Premium, estos combustibles son almacenados en tanques específicos para cada producto, de ahí son bombeados a las dos islas de despacho para su venta a vehículos automotores, tomando todas las precauciones que se establecen para este tipo de franquicias.

ESTRUCTURAS METALICAS EN ISLAS.

La estructura metálica que cubre el área de despacho de gasolina, está fabricada en acero estructural a base de trabes y vigas de cuerdas paralelas de alma abierta tipo Joist, recubiertas con primario en todas sus partes para evitar la posible corrosión; en la cubierta, llevará lámina galvanizada calibre 24 tipo R-101 y en la parte inferior se colocará lámina Pintro calibre 24, en color blanco refrigerador para funcionar como falso plafón.

Esta estructura, se soportará sobre 3 columnas de acero estructural PTR de 12” en ¼” de espesor recubiertas con esmalte alquídico color blanco, fijadas a pedestales de concreto mediante 8 anclas de 1” en cada una de sus placas de sujeción.

PLOMERIA Y DRENAJE SANITARIO.

Para la red general de drenaje de aguas negras, se empleará tubería de PVC en todo el interior del edificio, en diámetros adecuados y descargarán a registros estratégicamente localizados para recolectar las aguas de servicio. Estos registros a su vez, estarán conectados a una red interna dentro de la Estación de Servicio, que conducirá las aguas a través de tubería de polietileno de alta densidad en diámetros adecuados a la salida de red municipal si así fuera el caso.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La red de aguas aceitosas en el área de despacho y zona de tanques, será conducida en tubería de polietileno de alta densidad, en diámetros adecuados para su correcto funcionamiento. Estas serán colectadas a través de registros con tapa tipo Irving y serán descargados a una trampa de grasas para retener los posibles hidrocarburos o aceites residuales de vehículos. Posteriormente al tratamiento de esta agua, se descargarán a la red municipal si así fuese el caso.

27

Operación y Mantenimiento

Durante el periodo de funcionamiento de la gasolinera se requerirá de mantenimiento, ya que las instalaciones requieren servicios desde pinturas y mantenimientos de accesorios y de ciertas áreas que tienen mayor uso y movimiento, además que se generará basura, botes de pintura, papeles, plásticos, mismos que serán concentrados en sitios específicos en contenedores para su traslado al basurero municipal, relleno sanitario, centros recicladores o empresas autorizadas por la autoridad correspondiente en la materia.

Por otra parte, la Estación de Servicio se diseñó de acuerdo a las especificaciones de que establece PEMEX para este tipo de franquicias, ver **Anexo No. 9**, en el cual se exhibe el contrato de franquicia de nuestra Estación de Servicio, por lo tanto aplica las indicaciones del manual de operación de la franquicia PEMEX, ver **Anexo 10**, el cual es un documento en donde se detallan los procedimientos, funciones, actividades, sistemas, recomendaciones, disposiciones y normas de todas y cada una de las áreas de operación de las Estaciones de Servicio.

El Manual de Operación de la Franquicia PEMEX cumple con los siguientes objetivos generales:

- Constituir guías prácticas en donde cada uno de los empleados, operativos o administrativos, de las Estaciones de Servicio sustenten sus actividades diarias, o periódicas.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

28

- Estandarizar las operaciones de las Estaciones de Servicio, y que las actividades se realicen de forma eficiente y homogénea, para que los usuarios obtengan el mismo nivel de calidad de los servicios en cada una de las Estaciones de Servicio.
- Servir como herramientas administrativas que determinen los parámetros necesarios para la evaluación del desempeño de la Estación de Servicio; de tal modo que se encuentren oportunidades para mejorar el desempeño y la atención de los clientes.
- Ser considerados como documentos administrativos indispensables y básicos para el desarrollo seguro de las actividades.
- Sustentar las innovaciones, desarrollo de nuevas tecnologías y la implantación de sistemas para la administración y control de las Estaciones de Servicio.

El programa de mantenimiento debe aplicarse para revisar el buen estado de los equipos y sistemas de la Estación de Servicio en condiciones normales.

El mantenimiento se contempla para las instalaciones de alumbrado eléctrico, sistema de distribución de agua potable y drenaje (aceitoso, aguas pluviales y residual), así como las áreas de jardín, las cuales requieren podas continuas. En el caso de las instalaciones eléctricas, sistema de distribución de agua y drenajes, se realizara la supervisión continua de los equipos y sistemas (cada 2 meses) con la finalidad de evitar el posible deterioro, desperfectos, fugas o derrames y azolvamiento de drenaje; también se realizara de manera continua la recolección de desechos en las áreas de circulación de la estación; mantenimiento de la planta de tratamiento, baños, islas.

Una de las principales actividades de mantenimiento será la que corresponda a la limpieza de sistemas e instalaciones se realizara bajo los siguientes procedimientos:

Mantenimiento

El programa de mantenimiento debe aplicarse para revisar el buen estado de los equipos y sistemas de la Estación de Servicio en condiciones normales.

El mantenimiento preventivo de la estación de servicio se lleva a cabo de la siguiente manera:

| Ubicación: Carretera Federal No. 81 No. 101 Int. Col. Estación Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Altamira, Tam.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

ACTIVIDAD	TIEMPO
Prueba de hermeticidad	Cada 5 años con sistema móvil Cada año son sistema fijo
Mantenimiento de extintores	1 vez al año
Simulacros	1 vez al año
Capacitación a las brigadas	4 veces por año
Limpieza de tanques de almacenamiento	2 veces al año
Sistema hidroneumático	2 veces al año
Alarma de consola de sensores eléctricos de fugas	Diario
Comprobación de funcionamiento de sensores de fugas	Continuo
Interruptor de emergencia. Tierra física. Revisar conexión.	Continuo
Revisión instalación eléctrica	Cada 2 meses
Limpieza y mantenimiento de la zona de despachado y dispensarios	Diario
Oficinas	Diario
Surtidores de aire-agua	2 veces al año
Trampa de grasas y aceites	1 vez a la semana, o cuando se considere necesario
Mantenimiento de canaletas de drenaje aceitoso	2 veces al mes
Revisión del sistema de medición de vacío	Variable
Conectores rápidos de mangueras de descarga y recuperación de vapores	2 veces al año
Sistema de presión positiva	2 veces al año
Válvulas Shut off	Variable
Sistema de control de inventarios	2 veces año
Sistema de detección de fugas en tuberías	Continuo

Durante la etapa de operación y mantenimiento en el hotel se llevara a cabo el siguiente programa:

ACTIVIDAD	TIEMPO
Limpieza de todas las áreas y habitaciones.	Diario
Fumigación.	2 veces al año
Fianza	1 vez al año
Bloqueo de áreas o habitaciones	2 veces por año
Control de materiales, procesos, calidad de instalaciones, costos y energéticos	Diario
Calidad y competitividad de personal	Diario
Verificación de Instalaciones eléctricas	Semanal
Iluminación de áreas	Continuo
Red de Contraincendio	quincenal
Detectores de humos	mensual
Recarga de extintores	Anual

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Capacitaciones

Semestral

III.2. b) IDENTIFICACIÓN DE LAS SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUE VAN A EMPLEARSE Y QUE PODRÍAN PROVOCAR UN IMPACTO AL AMBIENTE, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS.

30

La Estación de Servicios no cuenta con un proceso de producción que incluya producto terminado, su actividad principal es la compra y venta de combustible.

Las sustancias que serán almacenadas para su comercialización son: Gasolina Magna Sin, Gasolina Premium, Diesel, aceites lubricantes y aditivos para motor. (Ver **Anexo 11** hojas de seguridad).

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Gasolina Magna Sin	Mezcla de hidrocarburos parafínicos de cadena recta y ramificada, olefinas, cicloparafinas y aromáticos, que se obtienen del petróleo	60,000 lts estarán a un 80% de su capacidad
Gasolina Premium	Mezcla de hidrocarburos	40,000 lts estarán a un 80% de su capacidad
Diesel	Mezcla de hidrocarburos	60,000 lts estarán a un 80% de su capacidad
Aceites y aditivos	Aceites pesados del proceso de la refinación del petróleo y los aditivos se consideran como hidrocarburos sintéticos y alcoholes	Aproximadamente 40 botellas en diferentes presentaciones de 250, 350, 500 y 1000 ml.

Tabla 7. Lista de sustancias que serán almacenadas y comercializadas en la Estación de Servicio

III.3. c) IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LAS EMISIONES, DESCARGAS Y RESIDUOS CUYA GENERACIÓN SE PREVEA, ASÍ COMO MEDIDAS DE CONTROL QUE SE PRETENDAN LLEVAR A CABO

Las actividades de la Estación de Servicio bajo evaluación corresponden a la de una planta de almacenamiento y comercialización de Gasolina Magna, Gasolina Premium y Pemex diesel. En esta no existen procesos de producción o transformación de materias primas únicamente se reciben los

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

combustibles citados, mismos que son almacenados temporalmente y posteriormente se despachan al consumidor

Emisiones a la atmósfera.

31

En las operaciones de transferencia de combustible se producen vapores de gasolina que son conducidos por medio de equipos especialmente diseñados para recuperar y evitar su emisión a la atmósfera.

Para estas emisiones a la atmósfera se cuenta con un sistema de recuperación de vapores, consistente en tuberías, accesorios y conexiones con los dispensarios, el tanque de almacenamiento y la línea de ventilación. Este sistema comprende la recuperación de los vapores generados en el momento de despachar el combustible a los vehículos. Con objeto de detectar fugas de producto en el sistema de almacenamiento y líneas subterráneas, se efectuarán diariamente inventarios de combustible.

Niveles de ruido, indicando intensidad en decibeles y duración del mismo.

El proyecto en sí no genera ruido en decibeles significativos que pudieran afectar a las poblaciones cercanas. No se considera instalar ningún equipo o proceso que emita niveles de ruido por encima de los valores establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

El ruido perceptible es el producido por la llegada y salida de vehículos (fuentes móviles) a la Estación de Servicios.

Descargas de aguas residuales.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

32

En el hotel se reducirá en la menor medida posible el uso de jabones, detergentes y abrillantadores, evitando el uso de desinfectantes químicos, abrasivos de limpieza y sustituyendo progresivamente los productos tóxicos por otras alternativas más ecológicas. Se utilizarán sistemas de ducha eficiente ahorrando hasta el 50% de agua, se instalarán elementos de fontanería eficiente, mecanismos de descarga dual ahorrando hasta 60% del consumo de agua, los perlizadores para grifos optimizarán hasta 40%, se colocarán dosificadores para los productos de limpieza, jabones y shampo disminuirán la carga orgánica que llega a los cuerpos de agua.

El aceite utilizado en la cocina no se dispondrá en tarja, se reciclará o se acumulará para donarlo a empresas recicladoras.

El proyecto contempla la generación de aguas residuales provenientes del área de sanitarios, tienda de conveniencia, las cuales serán conducidas a la red de drenaje municipal, el abastecimiento de agua será a través de Comapa, y por medio del hotel se contempla aguas residuales producto de lavandería, cocina, limpieza de pisos. Ver **Anexo 12**.

Fuente de generación	Tipo	Volumen	Manejo	Dispositivos de control	Factibilidad de Reciclaje	Disposición final
Sanitarios de Hotel, tienda de conveniencia	Agua residual	300 litros por mes aprox.	A través de alcantarillado municipal	A través de Comapa	No aplica	A través de Comapa

Tabla 8. Generación estimada de Aguas residuales sanitarias

Residuos sólidos Urbanos.

Se generarán residuos domésticos provenientes de los trabajadores, tienda de conveniencia, baños y hotel así como público en general como son desechos de comida, envolturas y latas vacías, Otros residuos son los provenientes de las oficinas (papeles, empaques, envolturas etc.) y cartón de empaques de la tienda de conveniencia.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

[Redacted Name]

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

En el hotel se depositaran la basura procedente de los servicios de limpieza en depósitos limpios y seguros, hasta que sean retirados por los servicios municipales.

Los residuos de la estación se almacenaran temporalmente en las instalaciones de la Gasolinera, para posteriormente ser transportados y dispuesto en el relleno sanitario por parte del servicio de recolección municipal.

Fuente de generación	Tipo	Volumen	Manejo	Dispositivos de control	Factibilidad de Reciclaje	Disposición final
Oficinas, sanitarios	Sólidos urbanos	100 kg por semana	Almacenamiento temporal	Contenedores metálicos (tambo 200 lts)	No aplica	Relleno sanitario autorizado
Tienda de conveniencia, hotel y público en general	Sólidos urbanos	50 kg a la semana	Almacenamiento temporal	Contenedores de 200 lts	No aplica	Relleno sanitario autorizado

Tabla 9. Generación estimada de Residuos Sólidos Urbanos

Residuos de Manejo especial.

De acuerdo con el Artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se pueden generar residuos informáticos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como algunas pilas alcalinas.

Fuente de generación	Tipo	Volumen	Manejo	Dispositivos de control	Factibilidad de Reciclaje	Disposición final
Oficina	Residuos informáticos	0.15 kg/mes	Almacenamiento temporal	Contenedor metálico con tapa	No aplica	Centros de acopio de empresas autorizadas en la materia y municipio
Mantenimiento	Residuos de aparatos electrónicos y pilas alcalinas	0.15 kg/mes	Almacenamiento temporal	Contenedor metálico con tapa	No aplica	Centros de acopio de empresas autorizadas en la materia

Tabla 10. Generación estimada de Residuos de Manejo Especial.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

34

Residuos Peligrosos.

En la estación de servicio Se considera que se puede incrementar la generación de residuos peligrosos tales como: Envases vacíos de lubricantes y aceites, trapos impregnados con aceites, residuos provenientes de las operaciones de limpieza y mantenimiento de equipos y de la trampa de aceites y lubricantes, así como lámparas fluorescentes.

En el hotel algunos de los residuos de empaques de producto de limpieza son residuos peligrosos mismos que serán manejados y dispuestos adecuadamente.

Fuente de generación	Tipo	Volumen	Manejo	Dispositivos de control	Factibilidad de Reciclaje	Disposición final
Suministro de aceites lubricantes y aditivos	Residuos peligrosos	20 kg/mes	Almacenamiento temporal	Contenedor metálico con tapa	No aplica	Centros de acopio de empresas autorizadas en la materia
Lámparas fluorescentes	Residuos peligrosos	0.5 kg/cada 6 meses	Almacenamiento temporal	Contenedor metálico con tapa	No aplica	Centros de acopio de empresas autorizadas en la materia
Lodos aceitosos	Residuos peligrosos	0.65 kg/al año	Almacenamiento temporal	Contenedor metálico con tapa	No aplica	Centros de acopio de empresas autorizadas en la materia
Sólidos impregnados de hidrocarburos		0.39 kg/ al año	Almacenamiento temporal	Contenedor metálico con tapa	No aplica	Centros de acopio de empresas autorizadas en la materia
Aceites de cocina	Residuo Peligroso	15 kg/ mes	Almacenamiento Temporal	Bidón	No Aplica	Centros de acopio de empresas autorizadas en la materia

Tabla 11. Generación estimada de Residuos Peligrosos.

Nuestro establecimiento ya realizó el trámite de Registro como generador de Residuos Peligrosos, consultar el **Anexo 13**, una vez que se incremente la generación de Residuos Peligrosos, La estación de Servicio se actualizará ante la ASEA como empresa generadora de residuos peligrosos., mediante el formato FF-SEMARNAT-093, con la finalidad de dar

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

cumplimiento al Artículo 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

III.4 d) DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE y, EN SU CASO, LA IDENTIFICACIÓN DE OTRAS FUENTES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES EXISTENTES EN EL ÁRE DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

35

La localidad de **Cuauhtémoc** está situada en el Municipio de Altamira (en el Estado de Tamaulipas). Hay 5563 habitantes. **Cuauhtémoc** está a 10 metros de altitud.

Altamira se encuentra ubicada en la Zona Conurbada del Sur de Tamaulipas, (Tampico, Madero y Altamira) siendo éste último el que cuenta con el segundo mayor número de habitantes que representa el 30% de la población total en la Zona Metropolitana. Tampico cuenta con la mayor cantidad de población: 297,554 habitantes.

De acuerdo con los resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010, este municipio cuenta con 212,001 habitantes de los cuales el 49.4% es población masculina y el 50.6% de población femenina (la diferencia es de apenas 763 personas, en este caso mujeres).

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



36

Imagen No.6. Ubicación geográfica de Estación Cuauhtémoc, Altamira Tamaulipas.

Área de influencia del Proyecto

Para delimitar el Sistema Ambiental (SA) con el cual el Proyecto tendrá interacción de acuerdo a las características particulares, amplitud y extensión de este, se utilizaron algunas barreras biogeográficas tales como carreteras, cuerpos de agua, uso de suelo y vegetación, por lo que de acuerdo a ello se obtuvo un polígono en el que se consideran que incidirán los impactos que se generen producto de las actividades del Proyecto, el efecto y la extensión del dentro del SA depende de la fuente generadora de dicho impacto.

Tomando en cuenta lo anterior, deducimos que el área de Influencia es de 4 kilómetros a la redonda, ya que colinda con la carreta Federal No, 81 y presenta escasa vegetación, además este Municipio forma parte del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (OEMyR-GMyMC, elementos indicados en el párrafo

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

anterior que se vinculan económica y socialmente con el proyecto, se caracterizan por estar constituidas por algunos asentamientos humanos, en las cuales ya no se presentan formaciones vegetales significativas que puedan albergar escasas especies de flora o fauna, por lo tanto el AI queda como se muestra en la siguiente imagen.

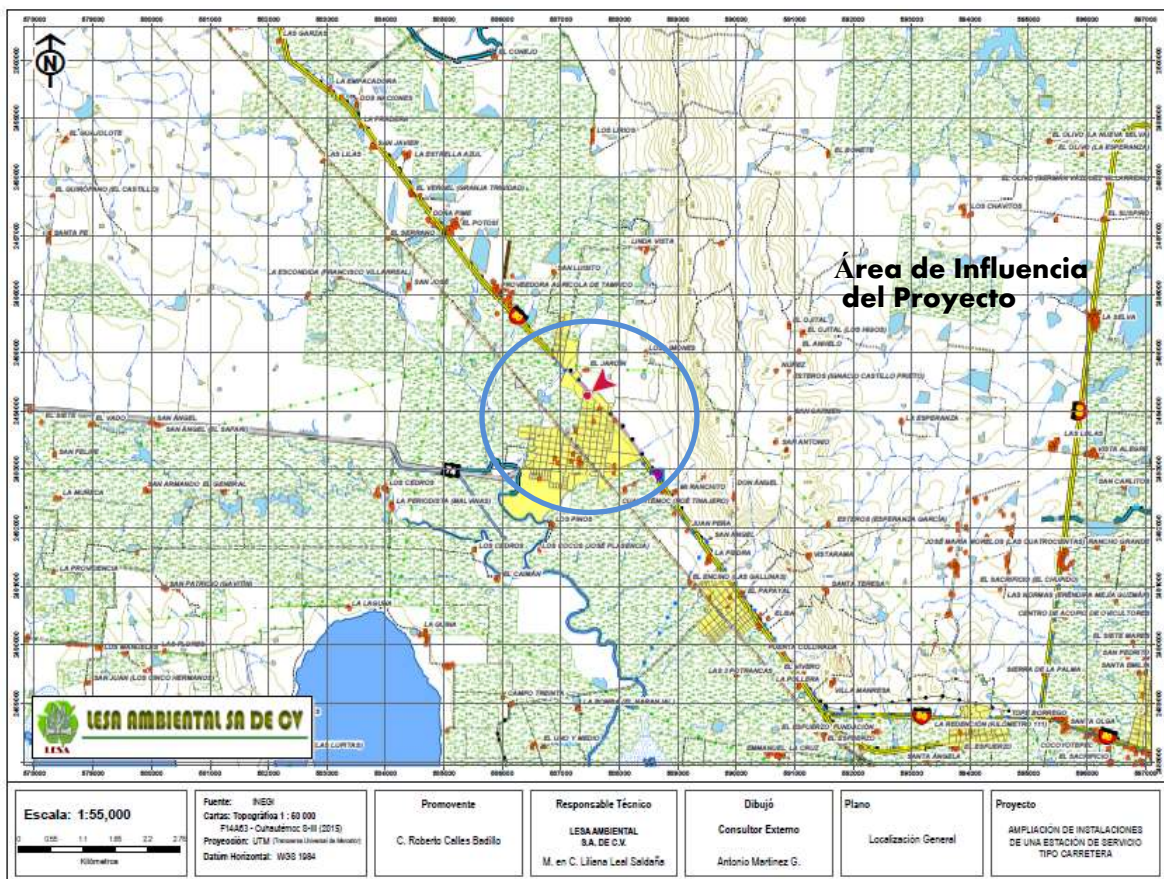


Imagen No. 7. Área de Influencia del Proyecto.

Clima

El 58% del estado de Tamaulipas presenta **clima** cálido subhúmedo, el 38% presenta **clima** seco y semiseco en el centro, el norte y hacia el suroeste del estado; el 2%

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

[Redacted]

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

es templado subhúmedo en la región suroeste, y el restante 2% presenta **clima** cálido húmedo localizado hacia el suroeste.

Altamira tiene un clima subtropical húmedo con una temperatura al año de un promedio de 24.4°C, llegando a más de 30°C durante el verano promedio y acercándose a los 10°C durante el invierno promedio.

38

El tipo de Clima dentro del **SA** corresponde a un clima cálido subhúmedo con lluvias en verano del subtipo de humedad media y baja, cuya fórmula corresponde a Aw, de acuerdo con la clasificación de Köppen modificada por Enriqueta García presenta la siguiente caracterización climática: **Aw_o**, lo cual se puede apreciar en la Imagen No. 7.

Es el más seco entre los subhúmedos además de extremoso, ya que presenta una oscilación anual térmica que va de los 7° a los 14° C.

En la zona donde se ubica el proyecto es bastante cálido durante el verano, alcanza temperaturas muy altas que han sido registradas por la estación climática Altamira localizada en latitud 22° 25' 23" N y longitud 97° 56' 42".

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Imagen No. 8. Clima en el sitio del Proyecto.

- **Temperatura**

Las características físico-geográficas del área de estudio, y en general para prácticamente la porción sur de Tamaulipas, existe relativa homogeneidad espacial de las temperaturas, no así desde el punto de vista de su distribución dentro del año para cada estación o localidad geográfica.

La marcha anual de la temperatura registra dos valores máximos uno apenas perceptible, que se registra en los meses de abril y mayo con valores medios de temperaturas máximas de 28°C: Las temperaturas medias mínimas ocurren en los

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

meses de diciembre y enero por influencia del invierno astronómico. Los valores medios para estos meses son los de 18°C.

Sin embargo, es necesario tomar en consideración que la presencia de diferentes fenómenos de carácter atmosférico provoca que esta variable registre valores absolutos mínimos de 10°C, y máximos superiores a los 40°C. en la costa de Tamaulipas las temperaturas tienen una oscilación entre los 7 y 14°C, por lo que se le considera un clima de tipo extremo, presentando un régimen térmico de los 24 a los 26°C (INEGI, 1983, carta climática 1:1000,000.

40

Rango	Máxima	Mínima	Media
Temperatura	42	-4.1	24.1

Tabla No. 12. Rangos de Temperaturas Máximas y mínimas en Altamira.

- **Precipitación y evaporación promedio**

En la región, la temporada de lluvias por lo general se presenta de mayo a octubre, con algunas precipitaciones esporádicas y raras en el resto del año. Durante los meses de junio a agosto se presenta la mayor cantidad de incidencia pluvial. Entre los rangos de precipitación media anual tenemos, el régimen pluviométrico se encuentra entre los 1000-1200 mm (INEGI 1983)

Rango	Máxima	Mínima	Media
Precipitación	1632	500.4	1090

Tabla No. 13. Rangos de Precipitación en Altamira

La evaporación se encuentra en un rango de 1300 a 1400mm anuales.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Rango	Máxima	Mínima	Media
Evaporación	1632	500.4	1090

Tabla No. 14. Rangos de Evaporación en Altamira

- **Vientos dominantes (dirección y velocidad) mensual y anual.**

De acuerdo a la información climatológica del municipio de Altamira, en el sitio del proyecto, se presentan vientos dominantes con un promedio anual de 60.3% de frecuencia de vientos del este-sureste, con velocidad de 2.8 m/s (entre 2.58 a 3.3 m/s), y con 15.1 % de vientos del norte con velocidad promedio de 4.7 m/s (3.9 a 5.8 m/s) y del este el 13.1% considerando su velocidad de 2.2 m/s.

A pesar de que los vientos provenientes del sureste se consideran los dominantes en la zona, se registran variaciones durante el año, como por ejemplo, durante los meses de mayo a octubre se registra un 25% con dirección sureste y un 17% con dirección Noreste. De noviembre a abril los vientos soplan del norte con una frecuencia del 10% del este con una frecuencia del 25% u del sureste con una frecuencia del 30%. Los vientos huracanados en promedio con una velocidad de 27.7 m/s se presenta a finales de otoño.

Fenómenos climatológicos

Nortes

Los "Nortes" son vientos boreales que soplan violentamente por períodos de uno a tres días en promedio por la llanura costera del Golfo entre octubre y mayo. La frecuencia anual de los "Nortes" es del 3.1 por ciento, con un rango de velocidades entre 18.1 y 36.0 km/hora (11.2 a 22.4 millas / hora). Los vientos extremos alcanzan velocidades superiores a 36.0 km/hora (22.4 millas / hora) con una frecuencia anual del 0.5 por ciento. Estos vientos están asociados a una masa de aire continental polar modificada que en forma de cuña de aire frío denso penetra al Golfo de México por el norte detrás de un frente frío difuso que separa el aire marítimo tropical-cálido del aire polar modificado. Esto constituye una invasión de aire

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

frío a las latitudes templadas dentro de las regiones intertropicales del Golfo. (Mosiño, 1974).

Heladas

En el área de estudio la presencia de granizadas, nevadas y heladas es prácticamente nula, el Servicio Meteorológico Nacional, reporta un Promedio Anual de heladas para el periodo comprendido de 1961 a 1990 de 0.21.

Inundaciones

El área de estudio es susceptible a inundaciones durante los meses de junio a octubre, debido a la presencia de huracanes o ciclones tropicales provenientes del Caribe, los cuales provocan precipitaciones a lo largo de la costa del Golfo de México. Estas tormentas pueden ser, en ocasiones, de grandes magnitudes como ocurrió en el año de 1955 cuando el huracán 'Hilda' generó una sobre elevación del nivel medio del mar, de aproximadamente 5 metros (16.4 pies), en la zona del Puerto de Tampico. Ver Cuadro No. X. Huracanes Tropicales que Afectaron el Golfo de México 1980-2000.

Ciclones tropicales

De mayo a octubre en el mar de las Antillas se originan los huracanes o ciclones tropicales, que pueden afectar las condiciones climáticas y alterar la fisonomía costera dado que muchas de sus trayectorias corren paralelas a la costa o se internan en la costa tamaulipeca. Los ciclones tropicales ocurren con más frecuencia en septiembre y tienen períodos de alta incidencia de 15.5 años en promedio (INEGI, 1983; Seco de Mar, Dir. Gral. de Obr. Lab. Mar., 1965).

Año	Fecha	Nombre	Escala (Saffir Simpson)	Máximos vientos (Km/hr)
-----	-------	--------	-------------------------	-------------------------

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

1990	7 agosto	Diana	t.t.	85
1993	20 septiembre	Gert	I	133
1995	11 agosto	Gabriela	I	120
2000	5 octubre	Keith	II	160
2005	Julio	Emily	V	260

Tabla No. 15. Ciclones registrados

43

Geología y Geomorfología

Como se mencionó anteriormente, el Sistema Ambiental y la Estación de Servicio, se ubican en la provincia fisiográfica de: **Provincia de la Llanura Costera del Golfo Norte.**

Esta provincia fisiográfica se extiende por la costa del Golfo desde el río Bravo en el tramo que va de Reynosa, Tams., a su desembocadura- hasta la zona de Nautla, Ver. Dentro del Territorio Nacional limita al Noroeste con la provincia de la Gran Llanura de Norteamérica, al Oeste con la Sierra Madre Oriental, al este con el Golfo de México y al Sur con la provincia del Eje Neovolcánico.

Abarca parte de los estados de Tamaulipas, Nuevo León, San Luis Potosí, Hidalgo y Veracruz. La provincia comienza en sus límites occidentales a unos 400 m s.n.m. (con un mínimo de 150 en Reynosa y un máximo de 500 en el área de Monterrey). A diferencia de la Llanura Costera del Golfo Sur, integra claramente una costa de emersión, como lo indican los siguientes rasgos:

- Entre los materiales aflorantes dominan los sedimentos marinos no consolidados (arcillas, arenas y conglomerados), cuya edad aumenta conforme su distancia respecto de la costa (los hay desde cuaternarios, pasando por plioceno, oligoceno y ecoceno del terciario; hasta cretácicos superiores en las proximidades de la Sierra Madre Oriental);

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

- Los ríos que desembocan en sus costas (Bravo, Soto La Marina, Tamesí, Pánuco, Tuxpan, Cazones, Tecolutla, Nautla y otros) no depositan aluviones en su territorio;

- Salinidad en las zonas costeras de la parte Norte;

- Las extensas barras que encierran a la Laguna Madre inmediatamente al Sur de las más pequeñas en las inmediaciones del río Bravo; la de Tamiahua, al Sur de Tampico, y la de Tampamachoco, mucho más pequeña que las anteriores inmediatamente al Norte de Tuxpan, Veracruz.

Los sedimentos marinos antiguos - oligocénicos y miocénicos- de la porción Sur de la provincia se aproximan a la costa al Oeste de Tamiahua y se extienden al Norte hasta Ciudad Victoria, Tams. Abundan depósitos arcillosos del Cretácico Superior en las regiones de Ciudad Mante y Monterrey. En esta última zona se presentan numerosos islotes de aluviones recientes. La provincia encierra las discontinuidades fisiográficas de las Sierras de San Carlos y Tamaulipas. La primera, cuyas cimas alcanzan de 800 a 1 000 m s.n.m. con un máximo arriba de 1 400, está dominada por calizas del cretácico fuertemente intrusionadas con rocas ígneas intermedias. La segunda, más extensa pero con altitudes semejantes, también se encuentra dominada por calizas, aunque aquí las intrusiones son de rocas ígneas ácidas.

En la: **Subprovincia de la Llanura Costera Tamaulipeca**

Todo su territorio está cubierto por sedimentos marinos no consolidados, se caracteriza por la poca o nula diferencia altitudinal ya que está muy próxima al nivel del mar.

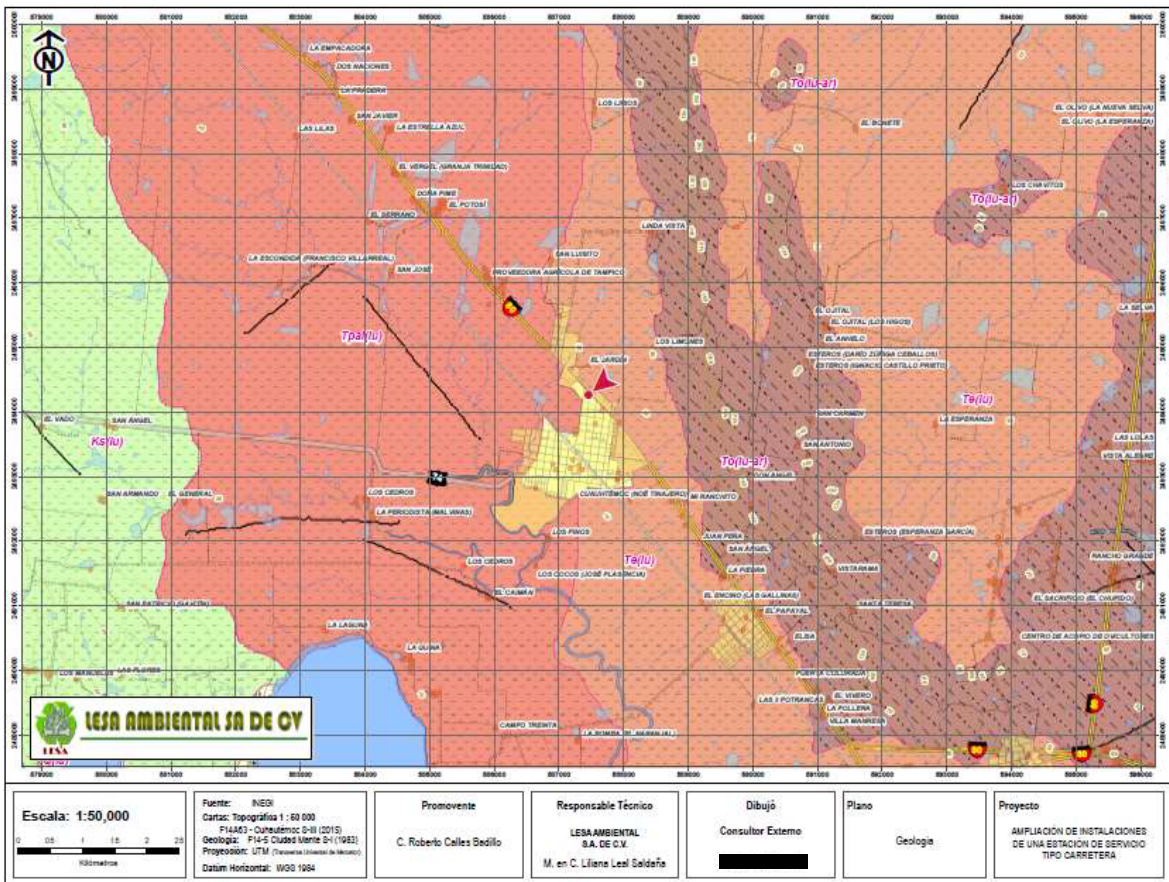
Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

[Redacted Name]

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Esta subprovincia cuenta con una superficie donde predominan las llanuras, que son inundables hacia la costa y están interrumpidas al Oeste por lomeríos muy tendidos. Esta subprovincia cuenta con una superficie donde predominan las llanuras, que son inundables hacia la costa y están interrumpidas al Oeste por lomeríos muy tendidos.



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Imagen No. 9. Geología presente en el área del Proyecto.

Características litológicas del área.

El territorio del Municipio de Altamira se ubica en la Cuenca Tampico-Misantla en la cual se desarrolla una considerable secuencia de sedimentos marinos areno-arcillosos; ésta cuenca se encuentra limitada principalmente por estructuras orogénicas del inicio del

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Cenozoico en las siguientes posiciones geográficas: al Norte, por la Sierra de Tamaulipas; al Oriente, por la Sierra Madre Oriental y la Antefosa de Chicontepec; y al Sur, por el Macizo de Teziutlán. En la cuenca los depósitos terciarios ocurrieron en el marco de una regresión general hacia el Este, que fue dejando sucesivas bandas de afloramientos paralelos a la actual línea de costa.

Las actividades plutónicas y volcánicas en la Sierra Madre Oriental y la Llanura Costera del Golfo fueron muy incipientes durante el Cenozoico y sólo se reconocen aislados plutones emplazados a la secuencia Mesozoica y algunos derrames de los dominios de la Sierra Madre Occidental y el Eje Neovolcánico así como, la Provincia Alcalina del Oriente de México. Las más importantes manifestaciones de actividades plutónicas corresponden a la Sierra de San Carlos en Tamaulipas, en donde se encuentran sienitas nefelínicas, gabros y monzonita dispuestos en lacolitos, diques y mantos. Estas rocas constituyen la continuación hacia el Sur de la Provincia Alcalina que se inicia hacia el Norte en el área de Big Bend, en Texas. Los derrames alcalinos de basalto, ubicados al Norte de Tampico, representan un evento más tardío, el cual se atribuye a un fenómeno de distensión.

Suelos

Conceptualización básica.

El suelo como cuerpo natural

El suelo es la capa de transición que existe entre la Litósfera y la Biósfera. Aparece como producto de la transformación de la corteza sólida terrestre debido al influjo de condiciones ambientales específicas dentro de un hábitat biológico determinado, que dan como resultado un desarrollo específico, en función de su situación geográfica. Partiendo de este concepto, el suelo es el resultado de un conjunto de procesos físicos, químicos y biológicos que tienen lugar en un espesor limitado, los dos primeros metros de la superficie que es donde se asienta la mayor actividad biológica.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Los factores que condicionan la evolución de un suelo, son el clima, la topografía, los organismos vivos, material geológico, el tiempo transcurrido y el hombre (por las actividades que este desarrolle sobre el); el resultado es la formación de un perfil de suelo, sucesión típica de capas horizontales que denota el conjunto de factores que han intervenido en su formación.

Desde el punto de vista de su composición, el suelo es un material complejo compuesto por sólidos (material orgánico y mineral), líquidos (sobre todo el agua), gases (aire y vapor de agua, esencialmente) y una gran cantidad de microorganismos (bacterias, actinomicetos, hongos, algas, protozoarios).

Tipos de suelos presentes en el área de estudio de acuerdo con la clasificación de FAO-UNESCO e INEGI.

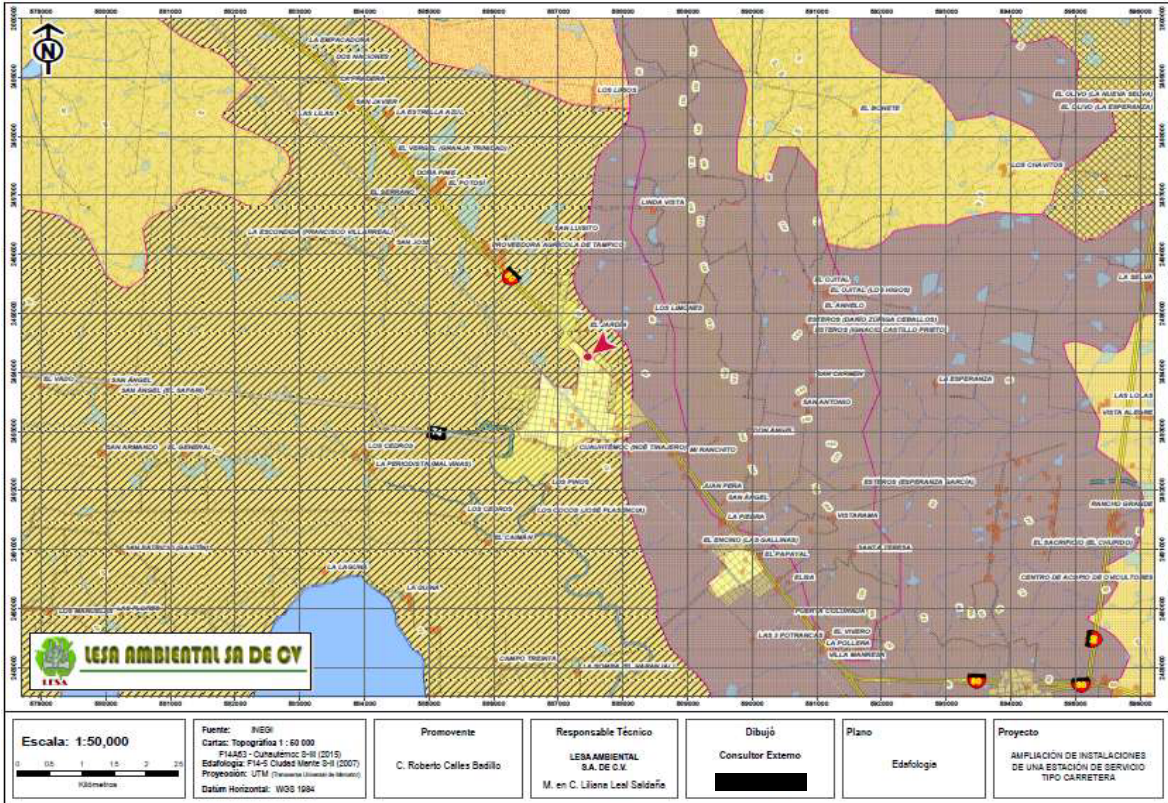
Las características de los suelos corresponden a dos asociaciones representadas por suelo inundables cercanos a la costa y otros a terrenos firmes. El suelo, es de conformación granular, presenta altas características de movilidad y permeabilidad, permitiendo el fácil tránsito de aguas subterráneas que conforman un sistema lagunario muy complejo; lagunas de agua dulce, que se originan como consecuencia de escurrimientos provenientes de tierra adentro, por cauces subterráneos paralelos al Río Pánuco, siguiendo su curso hacia las partes bajas sin llegar al litoral del Golfo de México.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

[Redacted]

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Imagen No. 10. Edafología del Proyecto.

El tipo de suelo encontrado en la zona son: Vertisol.

Características físico químicas: estructura, textura, fases, pH, porosidad, capacidad de retención del agua, salinización y capacidad de saturación.

La composición fisicoquímica de los suelos del Municipio de Altamira, se sitúa entre los niveles de fases químicas de salino a fuertemente sódicas, hasta aquellas sin fase química, las fases físicas están ausentes. Las texturas dominantes son la arcillosa y la arenosa, sin presentarse la textura limosa.

Hidrología superficial y subterránea

| Ubicación: Carretera Federal No. 81 No. 101 Int. Col. Estación Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Altamira, Tam.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Hidrología Regional

El Proyecto se localiza dentro de la dentro de una región geográfica en la que podemos ubicar a los siguientes cuerpos de agua:

Rio Soto La Marina, rio Carrizal, rio Cachimbas y rio Barberena pertenecientes a la Región Hidrológica “San Fernando-Soto la Marina No. 25 y en sus cuencas (A) Laguna de San Andrés- Laguna Morales y (B) Rio Soto La Marina.

Los ríos Pánuco y su afluente el rio Tamesí, que se localizan en la Región Hidrológica “Bajo Rio Panuco” No. 26, misma que está considerada como una de las cinco regiones más importantes del país, y en sus cuencas (A) Rio Pánuco y (B) Rio Tamesí. El rio Soto la Marina forma la corriente de mayor extensión en la Región Hidrológica No. 25, con sus orígenes en el Rio Blanco, del estado de Nuevo León, también conocido como rio Purificación. Entre otros afluentes que forman el rio se encuentran los ríos Milpillas y Pílon, siendo este último afluente izquierdo. Por otra parte, los ríos Corona y Palmas son afluentes derechos, con un desarrollo del 88% dentro del estado de Tamaulipas y el porcentaje restante en Nuevo León.

Como rasgo característico de la Hidrología Superficial de esta región del país, tenemos que los ríos Carrizal, Barberena y Cachimbas aportan un caudal de gran importancia a la cuenca Laguna de San Andrés-Morales, ya que los dos primeros desembocan en la parte central de la misma, en el sitio denominado Barra del tordo, y el rio Cachimbas desemboca sobre la Laguna de San Andrés.

Hidrología Superficial

En la región hidrológica en la que se encuentra inmerso nuestro Proyecto, existe un complejo sistema lacustre que se encuentra conectados entre sí. Este sistema está formado por las siguientes lagunas en el margen izquierdo: Culebra, Alameda, La Puente, Poquillas, Josesito, Champayán, La Puerta, La Escondida, Tancol y Chairel, y en la margen derecha: Las Pintas, Jopoy, Tortuga, Yaqui, Quintero, Mayorazgo, Camalote, Conejo y San Andrés. No hay almacenamientos que sobrepasen la capacidad de 5,000,000 m³.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

[Redacted Name]

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Parte de dicho sistema lacustre se formó debido a la construcción de obras de protección contra la intrusión salina y diques para contener el agua en la planicie de inundación, fuente de suministro de la industria y población de Tampico y Ciudad Madero. Dichas lagunas son de tipo oligohalina y presentan profundidades de hasta 2.5 m, los sedimentos son arcillosos-limosos, ver Imagen No. 11.

50



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Imagen No. 11. Hidrología Superficial en el Sitio del Proyecto.

Hidrología Subterránea

El acuífero de esta zona está constituido casi en su totalidad por depósitos calcáreos del cretácico superior, que ofrecen las áreas con mayores posibilidades de explotación. La presencia de manantiales con caudal abundante constituye una clara evidencia de manantiales de buen potencial. Las condiciones de baja permeabilidad que presenta, se

| Ubicación: Carretera Federal No. 81 No. 101 Int. Col. Estación Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Altamira, Tam.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

deben principalmente a su composición arcillosa, su escasa fragmentación y a sus estratos horizontales.

De acuerdo con la cartografía del sitio, la cual se puede consultar en la Imagen No. 12, se identifica una unidad geohidrológica en el área de estudio y es la siguiente:

51

● **Área de material consolidado con posibilidades medias.-** aplica extensión que abraza el nuevo desarrollo del Puerto Industrial de Altamira parte oeste del puerto industrial y campo constituciones de PEMEX constituida por intercalaciones de lutita-arenisca-conglomerado de oligoceno y mioceno respectivamente, así como basalto del terciario superior.

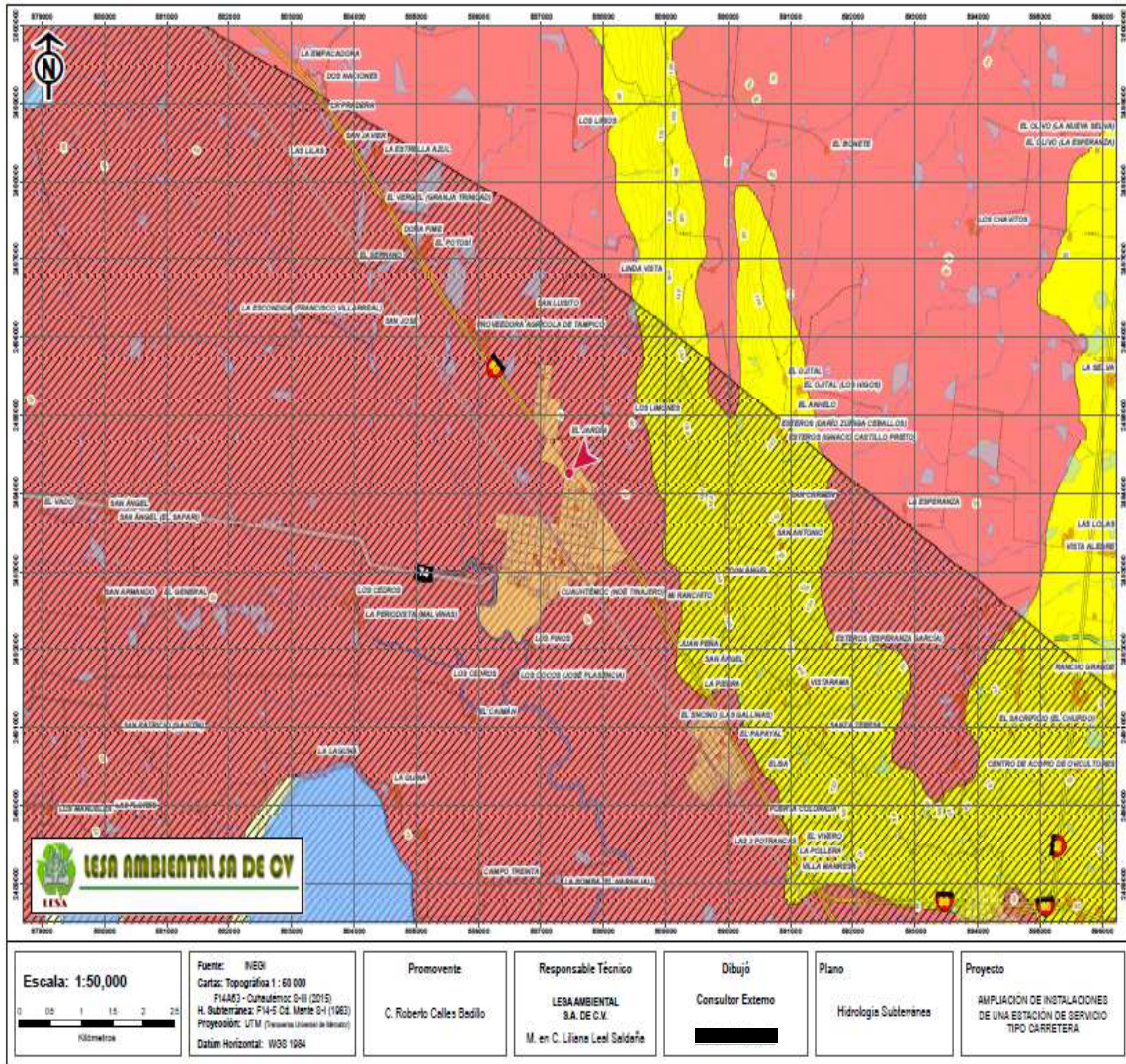
Esta unidad es explotada por norias y pozos cuyos niveles estáticos varían de 3 a 80 m, con profundidades máximas de 140 m., destinándose estos aprovechamientos al uso pecuario y doméstico, y la calidad del agua es tolerable y dulce, perteneciendo a la familia de aguas mixta sódica-magnésica-clorural, sulfatada.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

[Redacted Name]

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Imagen No. 12. Hidrología subterránea del sitio del Proyecto

La calidad del agua de los aprovechamientos subterráneos muestreados por la Comisión Nacional del Agua se considera como dulce de acuerdo a la clasificación por contenido de sólidos totales, los cuales serán de 400 a 1,000 ppm.

Informe Preventivo del proyecto

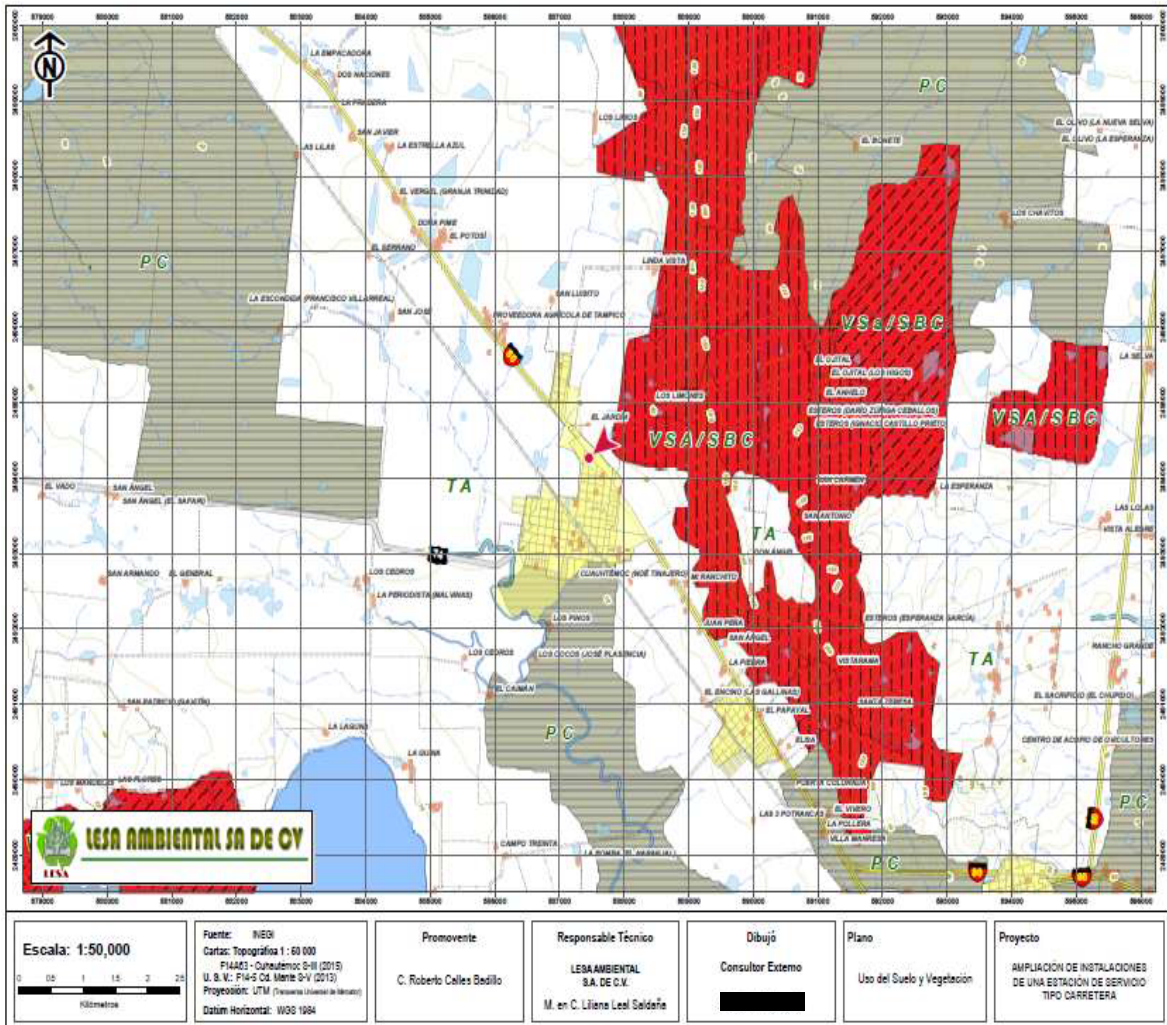
“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

[Redacted Name]

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Vegetación del área de estudio.

De acuerdo con el análisis cartográfico, el recorrido, en el sitio de estudio no existe vegetación terrestre, lo anterior se puede constatar en la Imagen No. 13.



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Imagen No. 13. Cartografía de Uso de Suelo y vegetación del Proyecto

Toda la Cartografía del Proyecto en cuestión, se puede consultar en el Anexo No. 14

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

[Redacted Name]

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Vista Principal de la Estación de Servicio



Fotografía de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

[Redacted]

Área de Despacho de Gasolinas



55

Área de Despacho de Diesel.



| Ubicación: Carretera Federal No. 81 No. 101 Int. Col. Estación Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Altamira, Tam.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Área de Almacenamiento de Combustible



Subestacion Electrica de la Estacion de Servicio

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

57



Evidencia de trampas de Grasas y Aceites



Area Comercial

| Ubicación: Carretera Federal No. 81 No. 101 Int. Col. Estación Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Altamira, Tam.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fauna

Para la descripción de la fauna en la zona de estudio, realizo un recorrido y una revisión bibliográfica, complementada con reconocimientos de campo y muestreos. El arreglo filogenético de anfibios, reptiles, aves y mamíferos se fundamentó en los criterios de Flores-Villela (1993). A continuación se indica su nombre común, científico, si es endémica o no endémica y la categoría en la que se encuentra actualmente.

58

Garza tigre	<i>Tigrisoma mexicanum</i>	Pr
Cigüeña americana	<i>Mycteria americana</i>	Pr
Aguililla negra menor	<i>Buteogallus anthracinus</i>	Pr
Halcón peregrino	<i>Falcon peregrinus</i>	Pr
Garceta nívea	<i>Egretta thula</i>	Sin estatus

Tabla No. 16. Avifauna presente en el SA en estatus de Protección de Acuerdo con NOM-059-SEMARNAT-2010.

CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres)

La CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) es un acuerdo internacional concertado entre los gobiernos. Tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia.

Se realizó una búsqueda de especies de la Avifauna presente en el SA en el listado CITES y solamente **Aguililla negra menor** *Buteogallus anthracinus*; **Halcón peregrino** *Falcon peregrinus*, se encuentran incluidos en dicho listado, por lo tanto se impartirán pláticas de capacitación de Protección de dichas especies para evitar su comercialización.

IV.2.3. Paisajes

| Ubicación: Carretera Federal No. 81 No. 101 Int. Col. Estación Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Altamira, Tam.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El Paisaje se ha identificado como síntesis de los sistemas ecológicos y culturales que lo constituyen su expresión se realiza a partir de patrones modificables en función del tiempo y la escala de observación del mismo.

Tomando en cuenta la zona de desarrollo en la que se encuentra insertado nuestro Proyecto, podemos decir que el paisaje tiene los siguientes componentes:

1. Está ubicado en Estación Cuauhtémoc, con cabecera Municipal en Altamira, lo cual significa presencia de zona comercial y baja densidad de población.
2. La actividades preponderantes de la zona de estudio, son comerciales, industriales y de servicios.

Por lo anteriormente citado, podemos decir que el escenario actual y futuro se constituye netamente por elementos industriales y de servicios.

IV.2.3. Medio Socioeconómico

El municipio de Altamira, es un municipio que cuenta con 384 localidades, entre ellas la Estación Cuauhtemoc, dicha localidad tiene una población total de Cuauhtémoc es de 5496 personas

De acuerdo a los últimos resultados del conteo de Censo de Población y Vivienda 2010 del actual Instituto Nacional Electoral, el número de habitantes de Altamira es de 212,001., de los cuales el 49.8% es población femenina y el 50.2% es masculina. La relación hombres con un total de 106,382, es de 99.3%, ya que por cada 99 hombres hay 100 mujeres.

Altamira se encuentra ubicado en la Zona Conurbada del Sur de Tamaulipas, (Tampico, Madero, Altamira) siendo este último e que cuenta con el segundo mayor número de habitantes que representa el 30% de la población en la Zona Metropolitana.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Altamira se distribuye en un 88% urbana y 12% rural, a nivel nacional el dato es de 78 y 22% respectivamente.

Específicamente, donde se ubica el sitio motivo de la presente manifestación de Impacto Ambiental, la zona es de vocación Comercial e Industrial, por lo que no hay mucha población alrededor de mismo.

La estructura poblacional del municipio de Altamira es dividida en 3 grupos, según su rango de edad, que van de 0 a los 14 años, personas de edad productiva que van de los 15 a 64 años y por último personas de la tercera edad que van de 65 años en adelante. La edad media es de 26 años, la razón de dependencia por edad 51:2 por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años) hay 51 en edad de dependencia (menores de 15 años o mayores de 64 años).

El tipo de población dominante de Altamira es la productiva, esto se refiere a personas que trabajan, consumen y requieren atención (salud, educación y empleo) casi el 74% de la población de Altamira pertenece a este grupo, viéndolo de otra manera, de cada 100 habitantes de Altamira, 74 tienen entre una edad entre 15 y 64 años o pertenecen a la población productiva, en cifras de número de habitantes serían de 103,150 habitantes.

IV.2.4.1. Demografía

Marginación

Según el INAFED el Municipio tiene un grado de marginación medio, esto responde a factores como el crecimiento socioeconómico y a la equidad en la distribución del ingreso; los cuales son factores para determinar la calidad de vida y que causa mayores beneficios en los ámbitos de educación, vivienda y salud (Índice de Desarrollo Municipal 2005).

Educación

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

[Redacted]

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del 2010, Altamira cuenta con un total de 6,395 habitantes analfabetas, quienes representan el 3.93%. En cuanto a la población activa escolar (27.16%), que incluye de los 5 a los 24 años de edad, abarca un total de 44,176 habitantes. Mientras 6,100 personas de 15 años o más, no cuentan con escolaridad.

61

Según los datos Instituto de Educación del Gobierno del Estado 2009, Altamira cuenta con 116 escuelas de preescolar, 118 primarias, 46 secundarias y 14 bachilleratos, siendo en la primaria donde se cuenta con un mayor número de alumnos (ver Tabla Cap. IV-10).

Preescolar	116	7049
Primaria	118	24800
Secundaria	46	10027
Medio superior	14	5690
Superior	6	3500

Tabla 17. Infraestructura para la educación y cantidad de alumnos en Altamira Salud

De acuerdo a los datos del INEGI, conteo 2010, el 72% de la población en el Municipio de Altamira cuenta con acceso a algún servicio de salud públicos, este porcentaje equivale a 154,466 habitantes, de los cuales el 57% son derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el 39% de los habitantes que cuentan con servicio de salud, son derechohabientes del Seguro Popular, el 4% pertenece al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Por otra parte, el 28% de la población del Municipio no cuenta con algún servicio de salud público y por lo general recurren a consultorios particulares. Comparando esto con los datos del Censo Poblacional del 2000, se ha obtenido un incremento en la cantidad de

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

habitantes derechohabientes, ya que anteriormente el 50 % de la población no contaba con ningún servicio de salud.

IV.2.4.2 Vivienda.

En el Municipio se cuenta con 57,631 viviendas particulares habilitadas, de las cuales el 94 % son viviendas que tienen un piso diferente de la tierra, en otras palabras piso de material (ladrillo, block, madera, cemento).

En cuanto a los servicios públicos, el 95% de las viviendas disponen de agua entubada de la red pública. El 87% disponen de drenaje y un 97% de las viviendas disponen de energía eléctrica, lo que indica que la gran parte de la población de Altamira cuenta con los servicios públicos.

Las viviendas en Altamira en cuanto a bienes personales, el 93 % de las viviendas cuenta con televisor, el 87% con refrigerador, el 72% con lavadora y tan sólo el 20 % cuenta con computadora.

Deporte.

El Municipio de Altamira cuenta con una plaza con áreas verdes; playas con accesos en buenas condiciones para caminata y también cuenta con lagunas para la práctica de deportes acuáticos, en la unidad deportiva se pueden realizar distintos deportes en los campos para la práctica del béisbol, fútbol y básquetbol así como también, natación en su alberca semi olímpica y un área de juegos infantiles.

Comunicaciones y transporte.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Altamira se encuentra comunicado por la carretera número 81 que cruza por su cabecera municipal; la longitud total del camino es de 181.5 kilómetros, de los cuales 60 son pavimentados y 121.5 revestidos; existen 11 localidades ubicadas sobre la carretera federal y en cada una hay paradas oficiales de unidades de transporte foráneos que conectan al Municipio de Tampico, Victoria, Mante, entre otros.

El municipio se conecta también a través de FERROMEX, S.A de C.V. (Ferrocarriles Mexicanos S.A. de C.V.), ruta Monterrey-Tampico, la cual circunda las localidades de Chocoy, Cervantes, Colonias y ciudad de Altamira, con una longitud total dentro del Municipio de 71 kilómetros.

La red de comunicaciones está integrada por una retransmisora de microondas denominada Las Palmas; donde además se captan señales de televisión, radio en amplitud modulada (AM), servicio telefónico, administración de correos, telégrafo y periódicos.

Servicios Públicos.

Respecto a la dotación de servicios, en Altamira el abastecimiento de agua potable y el servicio de drenaje y alcantarillado, se realiza a través del Organismo Operador Paramunicipal denominado COMAPA

En el servicio de drenaje, el municipio cuenta con dos lagunas de oxidación en la colonia La Florida y en el ejido La Pedrera, dos plantas de tratamiento en la colonia Roger Gómez y Estación Cuauhtémoc y las aguas residuales generadas por los habitantes de la zona sur, se vierten en las lagunas de oxidación de la colonia Tierra Negra, Municipio de Tampico.

El servicio y factibilidad de energía eléctrica se encuentra suministrado por Comisión Federal de Electricidad CFE, contando en la zona con el servicio en la actualidad y la capacidad de suministro para el nuevo proyecto.

Se cuenta con servicio de línea de telefonía e internet proporcionado por Teléfonos de México TELMEX.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

III.5 e) IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS O RELEVANTES Y DETERMINACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

El objetivo general de esta sección es la identificación y valoración que tendrán los impactos producidos por las actividades de Operación de la Estación de Servicio, el taller, el almacén, oficinas y el área de Despacho sobre el medio ambiente así como la operación y habilitación del hotel.

A partir de esta sección se intenta predecir y evaluar las consecuencias que su operación tendrá sobre el entorno en el que se ubica.

La identificación y valoración de los impactos permite indicar las posibles medidas correctivas o minimizadoras de sus efectos, tomando en cuenta que resulta prácticamente imposible erradicar por completo un impacto negativo.

Es de hacerse notar que las especificaciones y normas bajo las que se construyen instalaciones como la presente aseguran, desde su inicio, la prevención y mitigación de impactos, sobre todo los más agudos, los que se refieren a la seguridad. En las herramientas de evaluación ya van incluidos los efectos benéficos de la mayor parte de las medidas de prevención y mitigación.

En los siguientes párrafos se desarrollará un modelo de evaluación basado en el método de las matrices causa - efecto, derivadas de la matriz de Leopold modificada.

El análisis del método consiste y considera los siguientes aspectos:

Primeramente se realiza un listado de las actividades más importantes que comprende el proyecto desde la preparación del sitio hasta la construcción y operación de la obra.

| Ubicación: Carretera Federal No. 81 No. 101 Int. Col. Estación Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Altamira, Tam.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Esta información se ordena de acuerdo a como se va desarrollando el proyecto y de la manera que aparece en el tiempo estimado al programa del proyecto.

En la margen izquierda de la matriz se muestran las actividades del proyecto.

Los factores ambientales y sociales con posibilidad de ser afectados por las actividades de construcción y operación se muestran en la parte superior de la matriz.

Los resultados de la técnica de listado de las actividades, serán la base para la elaboración de esta matriz, la cual facilita el manejo de un número de acciones de la obra, con respecto a los diferentes componentes ambientales del área de estudio del proyecto.

De esta manera, se podrá identificar las interacciones resultantes y determinar los impactos ambientales más significativos, mediante un análisis de tales interacciones.

Una vez identificadas las interacciones ambientales en las actividades del proyecto se procederá a calificar la magnitud de los impactos, considerando los siguientes criterios.

CARÁCTER DE IMPACTO	DURACIÓN DE IMPACTO	MAGNITUD DEL IMPACTO	IMPORTANCIA DEL FACTOR
Benéfico (Si la acción es positiva o mejora el componente ambiental)	Temporal (El impacto dura el mismo periodo de tiempo que la actividad lo genera)	Puntual (El impacto afecta solo el lugar donde se realiza la actividad)	Relevante (Cuando la actividad repercute directamente en el componente)
Adverso (Si la acción es negativa o deteriora el componente ambiental)	Prolongado (El impacto se produce siempre al mismo tiempo que ocurre la acción y esta se lleva a cabo de forma continua)	Local (El impacto afecta las colindancias del proyecto)	No relevante (Cuando la actividad no repercute directamente en el componente)
	Permanente (El impacto tiene un	Regional (El impacto afecta fuera del área del municipio)	

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

[Redacted Name]

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

	tiempo de duración posterior al termino del proyecto)		
--	-------------------------------------------------------	--	--

Tabla 18. Tipos de Impactos Ambientales

Calificación del Impacto

Considerando los valores de los cuatro criterios arriba mencionados, se asigna una calificación de impacto, de acuerdo a los siguientes tres valores.

No Significativo. Impactos a corto plazo, puntuales con acumulación nula y efecto residual nulo.

Poco Significativo. Impactos a mediano plazo o menos, de carácter puntual o local, con poco efecto acumulativo y residual.

Significativo. Impactos a largo plazo de carácter regional con alto efecto acumulativo y regional.

A continuación se enlistan las actividades derivadas de la construcción y operación de la Estación de Servicios que serán evaluadas.

Listado simple de actividades ejecutadas en el Proyecto.

ETAPA	ACTIVIDAD
Preparación del terreno	Limpieza
	Relleno y compactación
	Excavación y cimentación (área de hotel)
Construcción	Edificación
	Instalación de tuberías de aguas residuales
	Instalación tubería de válvulas del Dispensario
	Instalación de tubería de agua y drenaje
	Pavimentación
	Creación de áreas verdes
Operación del Dispensario y Hotel	Servicio de combustible
	Hotel
	Tienda de conveniencia
	Contratación de personal

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Mantenimiento de las instalaciones	Área de oficinas
	Áreas verdes
	Área de estacionamiento
	Trampa de combustibles
Otras	Generación de residuos sólidos urbanos
	Generación de residuos peligrosos
	Generación de aguas sanitarias
	Emisiones a la atmósfera

Tabla 19. Actividades del Proyecto.

Factores ambientales y sociales con probabilidad de ser afectados por las actividades del proyecto.

FACTOR AMBIENTAL	ASPECTO IMPORTANTE
Aire	Calidad
	Temperatura
	Ruido
Agua	Superficial
	Infiltración
Suelo	Erosión
	Mecánica
	Contaminación
Flora	Cubierta vegetal
Fauna	Dinámica de poblaciones
Economía	Inversión
	Mano de obra
	Calidad de vida

Tabla No. 19. Factores Bióticos y Abióticos

Categorías de Impacto Ambiental

CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO	SIMBOLOGÍA	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO
Por su carácter	-	Adverso
	+	Benéfico
Por su duración		Temporal
		Prolongado
		Permanente
Por su alcance	•	Puntual

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

	••	Local
	•••	Regional
Por su importancia	R	Relevante
	NR	No relevante

Matriz de Leopold Modificada

ACTIVIDAD DEL PROYECTO		FACTORES AMBIENTALES Y SOCIALES												
		AIRE			AGUA		SUELO			FLORA	FAUNA	ECONOMÍA		
		Calidad	Temperatura	Ruido	Superficial	Infiltración	Erosión	Mecánica	Contaminación	Cubierta vegetal	Dinámica de poblaciones	Inversión	Mano de obra	Calidad de vida
Preparación del sitio	Limpieza del predio	-• NR	-• NR	-• NR	-• NR		-• NR	-• NR		-• NR	-• NR		+•• R	+•• R
	Relleno y compactación	-• NR	-• NR	-• NR	+• R	+• R	+• R	-• NR		-• NR	-• NR		+•• R	+•• R
	Excavación área de tanques	-• NR	-• NR	-• NR	-• NR	-• NR		-• R		-• NR	-• NR	+•• R	+•• R	+•• R
Obra civil	Edificación	-• NR	-• NR	-• NR	-• R	-• R		-• NR					+•• R	+•• R
	Inst. tuberías			-• NR	+• R				+• R				+•• R	+•• R
	Instalación tubería de válvulas del Dispensario			-• NR	-• NR				-• NR				-• NR	-• NR
	Pavimentación	-• NR	-• NR	-• NR	+• R	+• R		-• NR		-• NR	-• NR		+•• R	+•• R
	Creación áreas verdes	+• NR	+• NR		+• NR	+• NR	+• NR	+• NR		+• NR	+• NR		+•• R	+•• R
Operación de la Estación	Servicio de combustible	-• NR	-• NR	-• R									+•• R	+•• R
	Tienda de conveniencia			-• NR								+•• R	+•• R	+•• R
	Contratación de personal											+•• R	+•• R	+•• R

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

ACTIVIDAD DEL PROYECTO		FACTORES AMBIENTALES Y SOCIALES											
		AIRE			AGUA		SUELO			FLORA	FAUNA	ECONOMÍA	
		Calidad	Temperatura	Ruido	Superficial	Infiltración	Erosión	Mecánica	Contaminación	Cubierta vegetal	Dinámica de poblaciones	Inversión	Mano de obra
Mantenimiento de las instalaciones	Área de Oficinas		- NR	- NR								+ R	+ R
	Áreas verdes		+ NR				+ NR		+ NR			+ R	+ R
	Área de estacionamiento	- NR	- NR	- NR								+ R	+ R
	Trampa de combustibles				+ R	+ R					+ R	+ R	+ R
Otras	Generación de residuos sólidos	- NR										+ R	+ R
	Generación de residuos peligrosos	- NR										+ R	+ R
	Generación de residuos fecales	- NR									+ R	+ R	+ R
	Emisiones a la atmósfera	- NR	- NR									+ R	+ R

Considerando los valores que se le asignaron en la Matriz de Leopold se dan la calificación a los factores ambientales evaluados.

No Significativo.

- Erosión del suelo no representativa y puntual derivada de los trabajos de preparación del sitio, de manera temporal ya que posteriormente se realizaran los trabajos de compactación y cimentación que ayudaran a evitar la erosión.
- Emisiones a la atmósfera (partículas suspendidas) no representativas, temporales, puntuales, provenientes de la operación de la maquinaria pesada durante las actividades de excavación y preparación del sitio, solo sucede de manera temporal, para disminuir estas emisiones se tratará constantemente de humedecer los materiales de construcción.
- Generación de residuos sólidos urbanos, no relevantes, no representativos, provenientes de los alimentos de los trabajadores, además de empaques, envases de plástico, bolsas de papel, cartón y plástico provenientes de los materiales requeridos en la etapa de construcción, los cuales serán llevados al relleno sanitario municipal.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

70

- Generación de residuos fecales no representativos y de manera temporal provenientes de las letrinas portátiles para uso de los trabajadores, los cuales serán recolectados por una empresa especializada en su manejo y disposición final.
- Generación de ruido puntual no representativo proveniente de la operación de la maquinaria durante la etapa de construcción.
- La pérdida de cubierta vegetal, puntual, no representativa ocasionada por la limpieza en la preparación del sitio, por lo cual se designaran áreas verdes dentro de la Estación con especies adaptadas a la zona.

Poco Significativo.

- Cambio de las propiedades del suelo no representativo y de manera puntual por la edificación y excavación de la fosa de tanques de almacenamiento.
- Generación de ruido, puntual, no representativo por el tránsito de los vehículos y camiones que lleguen al sitio a cargar combustible o a la tienda de conveniencia, durante la etapa de operación de la gasolinera.
- Generación olor no representativo provocado por el servicio de despachado de combustible, durante el tiempo de operación de la Estación de Servicios.
- Generación de vapores de combustible, que serán captados por las líneas de conducción y recuperación de vapores.
- Generación de residuos sólidos urbanos no representativos, puntual y de manera prolongada, provenientes del área de oficinas, público en general y tienda de conveniencia, los cuales estarán a cargo de una empresa autorizada.
- Generación de residuos peligrosos de manera esporádica, no representativos durante la etapa de operación de la Estación de Servicios, provenientes de la trampa de grasas y aceites, limpieza de los equipos y envases vacíos de lubricantes y aditivos, los cuales van a ser recolectados por una empresa autorizada para su manejo y disposición final.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

- Generación de calor no representativo proveniente de las áreas que requieren de pavimentación, tránsito de vehículos automotores y las zonas de edificación, por lo que se consideró crear áreas verdes dentro del predio.

Significativo. No resultaron daños significativos al ambiente.

Dará a conocer las medidas o acciones de prevención y mitigación de los impactos ambientales reconocidos para cada etapa del proyecto.

Con el análisis anterior se pudo observar que los cambios importantes del terreno se refieren principalmente a la modificación de su paisaje original ya que este se encontraba ya impactado por la ganadería antes de que se inicien las actividades de construcción de la Gasolinera, y posteriormente ya alterado en el desarrollo de operación y mantenimiento de la misma, toda vez que está ubicado en una zona que en su mayoría es agrícola y modificada por las actividades de desarrollo poblacional.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN	ETAPAS DEL PROYECTO/TIEMPO DE CUMPLIMIENTO			
	LIMPIEZA DEL SITIO	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN	CIERRE DEL PROYECTO
Para evitar la erosión o pérdida del suelo, se procede a compactar el suelo.	1 mes			
Se tiene contemplado crear áreas verdes en el sitio con especies adaptadas a la zona.		5 mes		
Se usaran los equipos y maquinaria en los horarios que señala la NOM-ECOL-081/1994	1 mes			
Se verificará constantemente el buen uso de los silenciadores de las maquinas para que funcionaran adecuadamente	6 meses			
Se humedecerá constantemente los materiales de construcción y escombro para disminuir las emisiones de partículas suspendidas	6 meses			
Para el transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos se contratará los servicios de una empresa autorizada	12 meses y en operación de manera indefinida.			
Colocar anuncios alusivos –No tirar basura- en las distintas áreas de la gasolinera para evitar que se dispersen	12 meses y en operación de manera indefinida.			
Colocar estratégicamente contenedores de basura en el área, para que el personal y los usuarios la dispongan correctamente	12 meses y en operación de manera indefinida.			
Establecer una zona de almacenamiento temporal de residuos sólidos urbanos,	12 meses y en operación de manera			

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

donde el contenedor de los residuos este completamente cerrado y rígido para su almacenamiento temporal	indefinida.		
Realizar un programa de recolección de residuos urbanos.	12 meses y en operación de manera indefinida.		
Se instalarán letrinas portátiles para uso de los trabajadores	9 meses		
Se contratará una empresa especializada para su manejo y recolección y destino final de residuos provenientes de las letrinas	10 meses		
Las letrinas son propiedad de una empresa particular, y las retirara del sitio cuando ya no se ocupen	10 meses		
Colocar anuncios en la zona de despachado –Apague su motor -, para disminuir el ruido y evitar accidentes	12 meses y en operación de manera indefinida.		
Asegurarse que los equipos que de recuperación de vapores de combustible estén en buen uso	En operación de manera indefinida.		
Capacitar al personal para evitar el derrame ocasional de combustible al momento de cargar los vehículos automotores en la zona de despacho	En operación de manera indefinida.		
Crear un área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, el cual este alejado de los dispensarios y zona de tanques		indefinido	
Almacenarlos adecuadamente los residuos peligrosos en contenedores con tapa y rotulados por su contenido		indefinido	
Elaborar un programa de manejo de residuos peligrosos	Ya se cuenta con el		
Capacitar al personal en el manejo de los residuos peligrosos		indefinido	
Elaborar un programa de mantenimiento y recolección de los residuos de la trampa de grasas y aceites.		indefinido	
Contratar los servicios de una empresa autorizada para el manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos		indefinido	
Colocar señalización y contar con amplias zonas de vialidad para evitar el congestionamiento de vehículos automotores		indefinida	
Retirar los tanques de almacenamiento de combustibles y disponerlos adecuadamente			Cada 25 años o al desmantelamiento.
Rellenar, nivelar y compactar el terreno, después retirar los tanques de combustible			
Retirar los dispensarios, techumbre, líneas eléctricas y de conducción			X
Limpieza general del sitio			X

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

73

Medidas preventivas y de seguridad que serán adoptadas para la operación de la maquinaria y el equipo.

El área donde se ubica el proyecto se encuentra dentro de una zona Agrícola en donde se ha perdido una vegetación natural y por ende la emigración de la fauna silvestre, por la situación que guardan los elementos naturales, mismo que indican que han sido impactadas por las actividades que se han realizado en el presente y anteriormente, sin embargo con los impactos ambientales identificados derivados de la ejecución de la Estación de Servicio, no pone en conflicto la estabilidad ambiental de la zona y del propio ecosistema urbanizado.

Ante tal situación y con propósito de no infringir a lo que establece la Ley y su Reglamento, Normas Oficiales mexicanas y demás disposiciones en protección al ambiente se propone las siguientes medidas de mitigación:

A. Etapa de preparación del sitio y construcción de proyecto

Suelo

1. Por las condiciones ambientales del área y por presentar una vegetación escasa durante la preparación del sitio el retiro de la vegetación se hará manual, evitando con ello una contaminación por la emisión de ruido, humos y partículas a la atmósfera; quedando prohibido utilizar equipo pesado para esta actividad y la quema de los residuos vegetales.
2. Durante los preparativos del sitio, los escasos residuos sólidos producto de la vegetación herbácea y rastrera serán triturado y situado en un lado del área que no interfiera en el proyecto para su incorporación en las jardineras en donde será desintegrado por acción bacteriana e incorporación al suelo como abono.
3. Los residuos sólidos orgánicos producto de la alimentación de los trabajadores deberán ser depositados en tambores con tapa para su entrega a los camiones recolectores de basura y evitar la propagación de fauna nociva y afectar a los vecinos contiguos. Quedando prohibido la quema y su entierro en el sitio y las contiguas.
4. Como medida preventiva para evitar una contaminación al suelo, subsuelo, manto freático o aguas subterráneas por el derrame de cualquier combustible u otra sustancia química, queda prohibido almacenar combustible como diesel, gasolina o cualquier otro producto que sea explosivo o inflamable en el área del proyecto y las contiguas.
5. En la ocurrencia de alguna contingencia ambiental por derrame de algún residuo peligroso (aceite usado, lubricante, aditivo o cualquier otra sustancia química) por la avería de la maquinaria, equipo o vehículos que se utilicen durante la preparación del sitio y

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

construcción del proyecto y que contamine al suelo, subsuelo o manto freático se procederá a la colecta del suelo contaminado para darle el tratamiento adecuado por una empresa autorizada para tal fin., lo anterior tomando en cuenta el procedimiento del Programa de contingencias de la Estacion de Servicio., Ver **Anexo No. 15**

Aire

6. Como medida preventiva para evitar una contaminación al suelo, atmosfera y manto freático por la defecación al aire libre de los trabajadores, se instalaran 2 sanitarios portátiles exhortando a los trabajadores su uso; misma que tendrá un mantenimiento periódico mediante la contratación de empresas autorizadas para prestar este tipo de servicio.
7. Con el propósito de estar dentro de los límites máximos permisibles que establecen las normas oficiales mexicanas que aplican al proyecto, los equipos y maquinarias que se utilicen deberán estar en buenas condiciones y reducir la emisión de partículas de polvo, humos, ruidos y gases contaminantes a la atmósfera producto del proceso de su operación. Para el cumplimiento de esta medida los vehículos tendrán un mantenimiento preventivo y correctivo y de esta manera disminuir sus emisiones y estar por debajo de los límites máximos permisibles que establecen las normas que están citadas en la manifestación de impacto ambiental.

Agua, aire y suelo

8. Con el propósito de evitar una contaminación al suelo, subsuelo, manto freático o aguas subterráneas, por el derramamiento de algún residuo peligroso (aceite usado, lubricante, aditivo) emanado del mantenimiento de los vehículos y equipos que se utilicen en la preparación del sitio y construcción del proyecto; por lo que queda prohibido que el área y las inmediatas se realicen mantenimiento. El mantenimiento de las unidades vehiculares se realizara en talleres autorizados, evitando con esto una contingencia ambiental..
9. Los residuos sólidos producto de la construcción de la Estación de Servicios deberán ser recolectados y separados de acuerdo composición en biodegradables y no biodegradables el primero como los residuos como, envases de plástico, vidrio, fiero, retazos de láminas, embalajes, entre otros, deberán ser entregados a empresas para su reciclaje o disposición final. Mientras los biodegradables serán enviados al basurero municipal. Quedando prohibido la quema de cualquier residuo solido dentro del área y las circundantes

B. Etapa de operación y mantenimiento

1. Durante la operación del Dispensario y Hotel dentro la Estación de Servicio, se colocarán contenedores con tapa que indiquen la disposición de la basura en biodegradable y no biodegradable y efectuar su recolección periódica para su posterior traslado y disposición final en sitios autorizado por la autoridad competente. Debiendo separar aquellos que pueden ser reciclados para ser entregados a empresas autorizadas por la autoridad estatal ambiental que se dedican a la recolecta y reciclaje.
2. Durante la operación del Dispensario y Hotel dentro la Estación de Servicio los residuos solidos urbanos se colocarán en contenedores con tapa que indiquen la disposición de la

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

75

- basura en biodegradable y no biodegradable y efectuar su recolección periódica para su posterior traslado y disposición final en sitios autorizado por la autoridad competente.
3. Las aguas residuales producto de los sanitarios del hotel, se conducirán al Drenaje municipal.
 4. Los residuos peligrosos que se generen tales como aceites, lubricante, aditivos residuos generados por el mantenimiento de los equipos, deberán tener un manejo adecuado con el objeto de evitar alguna contingencia ambiental; la empresa deberá sujetarse a lo que establecen las NOM-052-SEMARNAT-2005., que señala las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente y NOM-054-SEMARNAT-1993, que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por NOM-052-SEMARNAT-2005., en caso de que los Residuos Peligrosos no se encuentren listados en la NOM-052-SEMARNAT-2005., se consultará el diario Oficial del 5 de febrero de 2009, con la intención de utilizar la clave correcta para su identificación.
 5. Con el propósito de evitar una contaminación al suelo, subsuelo y aguas subterráneas, se previó la construcción de trampas para la recolección de las aguas oleosas de aceites o cualquier otra sustancia química, mismas que serán canalizadas hacia una cámara colector para su almacenamiento y para ser recolectada por empresas autorizadas por SEMARNAT para su tratamiento y que cuenten con el permiso correspondiente.

La estación de Servicio Opera cumpliendo lo siguiente:

Pruebas de hermeticidad.

Realiza Pruebas de hermeticidad a los tanques de almacenamiento ver **Anexo No. 16**

Cuando se realice el llenado con producto, los tanques de almacenamiento y el cargado de tuberías, con el propósito de realizar las pruebas, se deberá dejar hasta alcanzar un reposo absoluto.

En caso de ser detectada alguna fuga al aplicar las pruebas de hermeticidad, se procederá a verificar la parte afectada para su reparación o sustitución según sea el caso.

Sistemas para el manejo del producto.

Este sistema se conforma por la bomba y tubería de descarga de la bomba localizada en el tanque de almacenamiento hasta el dispensario correspondiente, formando parte integral de

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

[REDACTED]

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

este sistema, las conexiones y accesorios requeridos para su operación segura y eficiente, la bomba para gasolina cumple con el flujo mínimo de 35 a 45 lts/min según instalación, independiente o en sifón. Todos los dispensarios tienen una válvula anti-recirculadora de vapores, así como una tubería para la recuperación de producto. En la parte inferior de los módulos de abastecimiento se encuentra un detector de fugas y un contenedor de emergencia para derrames en los dispensarios.

76

Bomba de despachado.

Podrá ser del tipo motobomba sumergible de control remoto o de succión directa. Ambos deberán ser equipados a prueba de explosión y certificados por la UL.

Pozos de monitoreo.

Se instalarán cuando el nivel freático más cercano a la superficie este a menos de 15 mts. de profundidad de acuerdo a lo señalado en los códigos NFPA-30, API-RP 1615. Si el nivel de aguas subterráneas está por arriba del nivel de la excavación los pozos de monitoreo se sustituyen por pozos de observación.

Pozos de observación.

Estos pozos deben ser instalados dentro de las fosas de los tanques en el relleno de gravilla, de acuerdo a los códigos NFPA-30, API-RP-1615.

Distancias mínimas.

Los módulos de abastecimiento para funcionar con el máximo de seguridad y operación, guardan distancias entre ellos menores a 8 metros y los diversos elementos arquitectónicos que conforma la Estación de Servicio, se encuentran regulados y se autorizan bajo especificación.

Trincheras.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Debido a que las condiciones del proyecto así lo requieren, se construyeron trincheras para las tuberías de producto, recuperación de vapores y servicios, las cuales son de concreto armado, recubierto en su interior con aplanado de mortero cemento arena.

La cubierta o tapa de las trincheras es de concreto armado y se coloca en forma independiente del piso terminado. Sistemas para el manejo del producto, para facilitar el acceso a tuberías en caso de reparación. Las trincheras son opcionales y dependen de las condiciones del terreno.

Las dimensiones de las trincheras son definidas bajo las consideraciones de que las tuberías colocadas en ellas estarán a 87 centímetros por debajo del nivel del piso terminado y deben aumentar su profundidad de acuerdo a la pendiente de la misma.

Cuando en una misma trinchera se alojan tuberías de combustibles, recuperación de vapores y de aire y de agua, estas últimas podrán instalarse a un costado o por encima de ellas.

También se requieren considerar las siguientes medidas de seguridad:

- Capacitación periódica del personal de la Estación de Servicio en el manejo de maquinaria y equipo.
- Emplear equipo de protección personal
- Realizar una inspección diaria del funcionamiento de las instalaciones, maquinaria y equipo.
- Establecer programa de mantenimiento preventivo de maquinaria y equipo.
- *Llevar a cabo el mantenimiento preventivo de maquinaria y equipo de acuerdo al programa establecido.*
- Desarrollar los trabajos de mantenimiento y/o reparación de personal especializado.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

- Planificar controles, revisiones y/o pruebas de los equipos e instalaciones con empresas autorizadas u organismos de control autorizados.
- Mantener actualizado el libro de revisiones, pruebas e inspecciones y los documentos que acrediten dichos controles.

78

Pronóstico del escenario.

El sitio donde se intenta desarrollar el proyecto se encuentra libre de vegetación en cuanto a los recursos naturales ya que se han desarrollado actividades agrícolas, debido a la demanda de uso suelo esto ha incidido en el deterioro de los factores ambientales principalmente en la vegetación, suelo, fauna silvestre. Debido a que los factores ambientales del sitio ya fueron modificados con anterioridad desde la construcción de la carretera federal implicando la presencia de una vegetación herbácea y rastrera sujeta a transformación continua por la situación que guardan; la fauna silvestre es nula por la escasez de una vegetación en donde pueda desarrollarse la presencia humana es otro factor que han incidido en forma negativa hacia ese factor; ante tal escenario el contexto ambiental existente permite mantener un ambiente saludable y estable que permite un escenario confortable para la vida que se desarrolla en la Ciudad.

La superficie en que se sitúa el proyecto al igual que las adyacentes se encuentra impactada por actividades que se han mencionado, ocasionando la eliminación de la vegetación natural y ahuyentando a la fauna silvestre hacia otras áreas; por lo que no se encuentran especies de flora y fauna que estén incluidas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, el desarrollo del proyecto, no generara impactos ambientales que pongan en peligro a los recursos naturales, por lo que, no se rebasara los límites que establecen las Normas Oficiales Mexicanas para la protección y conservación de los recursos naturales, apegándose a las disposiciones jurídicas en la protección del medio ambiente por lo que se ajusta a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

79

Otros impactos ambientales que producirán por el desarrollo del proyecto, están representados por la emisión de los gases generados por la maquinaria y los vehículos automotores que participen en el desarrollo del mismo, así como por el potencial vertimiento de sustancias contaminantes al suelo, subsuelo y manto freático, sin embargo como se describió en el apartado anterior, y con el propósito de estar dentro de los límites que indican las normas oficiales mexicanas, se utilizarán solo maquinaria en buen estado mecánico de tal forma que se asegure que la emisión de partículas de humos, gases, ruido y polvos contaminantes a la atmósfera, se produzcan por debajo de los parámetros permisibles establecidos por dichas normas. Mientras que las aguas grises se les dará el manejo adecuado ya que serán almacenadas en una cisterna en donde será entregada a una empresa especializada que cuente con la autorización correspondiente para su tratamiento y disposición final; mientras que los envases de aceites, lubricantes, aditivos y estopas serán depositados en tambores y almacenados temporalmente, ambos residuos serán dispuestos a empresas autorizadas para el manejo o disposición final.

III.6. f) PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL ÁREA EN LA QUE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO

Para la ubicación del área del proyecto, se deberá presentar lo siguiente:

Para la Planeación y desarrollo del Proyecto, se realizaron los siguientes planos que detallan las instalaciones que comprenderán el Proyecto, así como los servicios de agua, y energía con que contará la Estación de Servicio., los cuales se pueden localizar en el **Anexo No. 6.**

Clave del Plano	Identificación del Plano
1	Planta de conjunto

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

3A	Plantas y fachadas de Edificios Comerciales
----	---------------------------------------------

➤ **Tabla No.20 Lista de Planos de la Estación de Servicio.**



El Proyecto en cuestión se ubicara dentro de la Poligonal del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (**OEMyR-GMyMC**), de acuerdo con el Diagnóstico realizado, así como las estrategias que lo comprenden, al Municipio de Altamira por ser costero, le corresponde la **Unidad de Gestión No. 6** y es de tipo Costera, con una superficie de UGA de: 11,601.857 Ha., a continuación se muestra en su totalidad la Tabla de Unidades de Gestión Ambiental del citado **OEMyR-GMyMC** y le corresponden las siguientes acciones generales:”

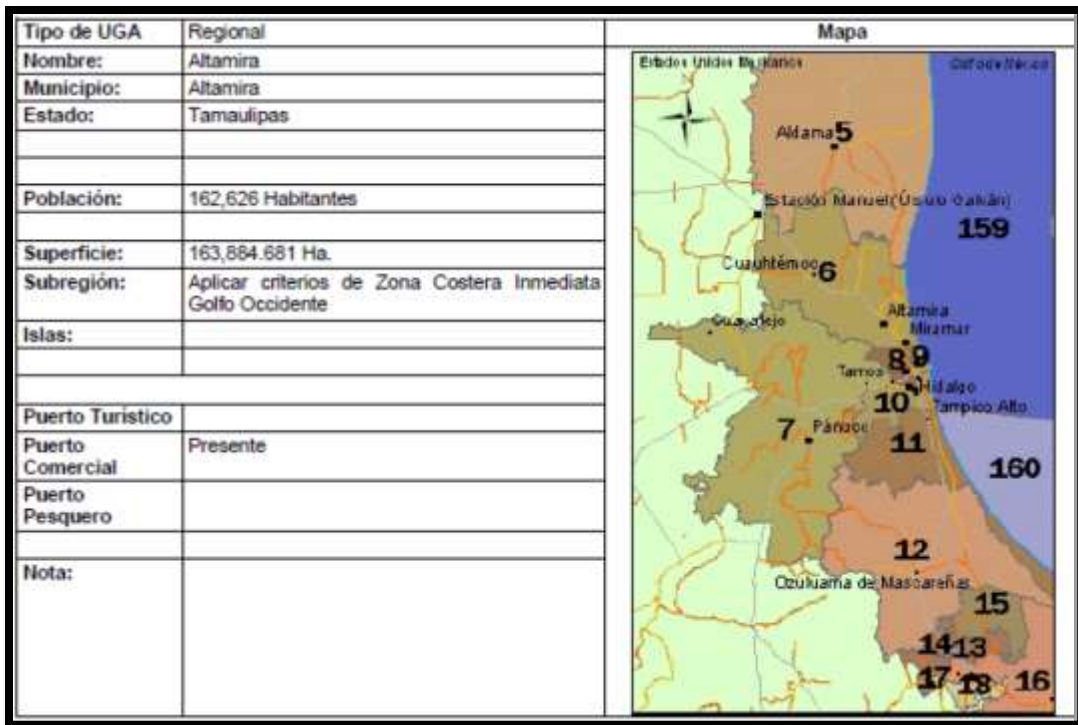


Imagen No. 14. Unidades de Gestión Ambiental aplicables al Proyecto

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

A esta UGA se le aplican las acciones generales descritas en el anexo No. 4 del **POEMyR-GMyMC** del además de las siguientes acciones específicas

Acciones específicas			
Acción	Aplicación	Acción	Aplicación
A-001	NA	A-027	APLICA
A-002	NA	A-028	APLICA
A-003	APLICA	A-029	APLICA
A-004	APLICA	A-030	APLICA
A-005	APLICA	A-031	APLICA
A-006	APLICA	A-031	APLICA
A-007	APLICA	A-032	APLICA
A-008	APLICA	A-033	APLICA
A-009	APLICA	A-034	NA
A-010	APLICA	A-035	NA
A-011	APLICA	A-036	NA
A-012	APLICA	A-037	APLICA
A-013	NA	A-038	APLICA
A-014	APLICA	A-039	NA
A-015	APLICA	A-040	APLICA
A-016	APLICA	A-041	APLICA
A-017	APLICA	A-042	NA
A-018	APLICA	A-043	APLICA
A-019	APLICA	A-044	APLICA
A-020	NA	A-045	APLICA
A-021	APLICA	A-046	APLICA
A-022	NA	A-047	NA
A-023	APLICA	A-048	APLICA
A-024	APLICA	A-049	APLICA
A-025	APLICA	A-050	APLICA
A-026	APLICA	A-051	APLICA
A-027	APLICA	A-052	APLICA
A-028	APLICA	A-053	APLICA
A-029	APLICA	A-054	APLICA
A-030	APLICA	A-055	APLICA
A-056	NA	A-079	NA
A-057	APLICA	A-080	APLICA
A-058	APLICA	A-081	NA
A-059	APLICA	A-082	APLICA
A-060	APLICA	A-083	NA
A-061	APLICA	A-084	APLICA
A-062	APLICA	A-085	NA
A-063	APLICA	A-086	NA
A-064	APLICA	A-087	APLICA

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”



Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

A-065	APLICA	A-088	APLICA
A-066	APLICA	A-089	NA
A-067	APLICA	A-090	NA
A-068	APLICA	A-091	NA
A-069	APLICA	A-092	NA
A-070	APLICA	A-093	NA
A-071	APLICA	A-094	APLICA
A-072	APLICA	A-095	APLICA
A-073	NA	A-096	NA
A-074	NA	A-097	NA
A-075	APLICA	A-098	NA
A-076	NA	A-099	NA
A-077	NA	A-100	APLICA
A-078	NA		

Para la realización del presente Proyecto, se aplicaran los lineamientos de este ordenamiento ecológico con la finalidad de contribuir con la aplicación de instrumento planeación.

Nuestro Proyecto se ubicara a 268 kilómetros de distancia del Área Natural Protegida Laguna Madre y Delta del Rio Bravo. cual está ubicada en los municipios de Matamoros, San Fernando y Soto La Marina, en el Estado de Tamaulipas, constituye una sola unidad ecológica que comparte el mismo régimen hidrológico de inundaciones que depende del balance entre agua marina que recibe de estrechos pasos (bocas) y agua dulce proveniente de escurrimientos de los ríos., en la siguiente imagen se puede observar su ubicación.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

83

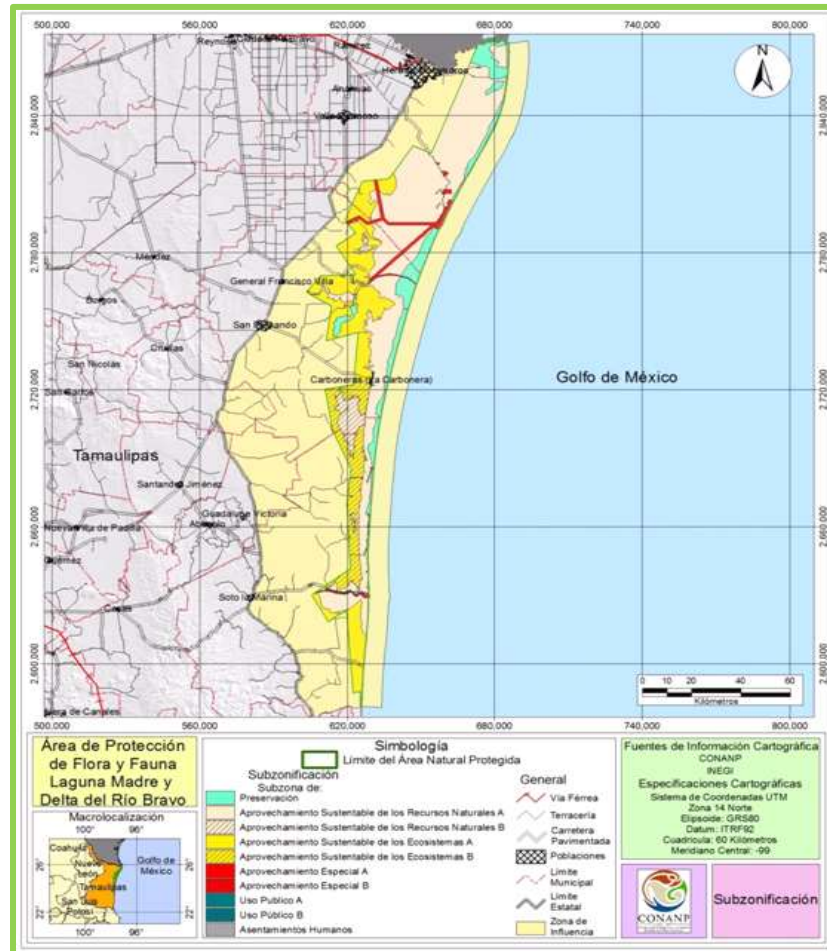


Imagen No.15. Ubicación de la ANP, Laguna Madre y delta del Río Bravo.

La región prioritaria "Laguna Madre" RTP 83, está ubicada dentro de los municipios de Matamoros, San Fernando, Soto la Marina y Valle Hermoso. Su ubicación geográfica es Latitud N: 23° 46' 12" a 25 °57' 23" Longitud W: 97° 08' 41" a 97° 59' 25", y tiene una superficie de 5,854 km². Esta región representa un corredor biológico y una posible área de transición. Es altamente productiva por lo que favorece la anidación de numerosas especies. En este sitio se encuentran aproximadamente 144 especies de aves residentes, de las cuales

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

2.7% son endémicas de México. Incluye todas las zonas de humedales, la laguna, las islas y las barras de la zona costera.



Imagen No. 16. Región Terrestre Prioritaria en la Estación de Servicio

Uso actual del suelo en el área del proyecto y sus colindancias.

El uso de suelo predominante en la Zona del proyecto es Agrícola e industrial. , lo cual también está establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico de la cuenca de Burgos.

- Plano de conjunto en el que se describa la distribución de la infraestructura y de los sitios en donde se realizarán las actividades del proyecto y se proporcione información adicional del sitio y sus colindancias.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

En el **Anexo No. 6**, se puede localizar el Plano de conjunto, el cual especifica la superficie del terreno y las distribución de áreas que comprenderá nuestra Estación de Servicio., también se detallan la distribución de áreas verdes, la instalación y/o suministro de energía eléctrica.

85

Colindancias

Nuestra Proyecto tendrá las siguientes colindancias

- Al Norte con calle José de Escandon
- Al sur con calle Altamira
- Al Este con Carreter Federal No. 81
- Al Oeste Propiedad Privada

III.7 g) CONDICIONES ADICIONALES

En lo que respecta al infraestructura de sistemas de Protección al ambiente, nuestra Proyecto ya cuenta con un almacén temporal de Residuos Peligrosos y respecto a la generación de aguas sanitarias serán conducidas a la red de drenaje municipal, de esta manera cumpliremos con la sustentabilidad y mitigación de los Impactos Ambientales que se generaran con motivo de la instalación y operación de nuestra Estación.

CONCLUSIONES:

Las condiciones ambientales del área y las adyacentes reflejan no sólo las influencias humanas, los cambios ambientales que existen en el sitio del proyecto son principalmente en la vegetación, suelo, fauna silvestre, con la instalación del Dispensario y del Hotel en la Estación de Servicio prevalecerán las mismas condiciones de la zona, ya que los impactos ambientales identificados son adversos pocos significativos hacia el agua, atmosfera y fauna silvestre, mientras para el suelo se espera un impacto adverso significativo, directo, permanente.

Informe Preventivo del proyecto

“Ampliación de la Estación de Servicio 7354, que comprende Instalación de un dispensario de Diesel y Construcción de un hotel, ubicada en Estación Cuauhtémoc, Mun. Altamira Tamps.”

Nombre de persona física, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El cumplimiento de las herramientas de regulación ambiental permite asegurar que por la instalación y operación de la Estación de Servicio no se generará contaminación al suelo, subsuelo, manto freático o cuerpos de agua; y sin embargo la población local así como los prestadores de servicio se verán impactados en forma positiva ante la derrama económica que efectuara la empresa durante la construcción y operación de la Estación de Servicio.

86

Por lo anteriormente expuesto se considera Viable ambientalmente la instalación, Construcción y Operación de nuestra Estación de Servicio.